BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2001 AÑO CIX $ 0,70

Nº 29.804

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. JOSÉ G. L'HUILLIER
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

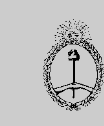
~ ~

www.boletin.jus.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 105.174



DECRETOS

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Decreto 23/2001

Dase por prorrogadas las Sesiones Ordinarias.

Bs. As., 22/12/2001

En uso de las facultades conferidas por los artículos 63 y 99 inciso 9 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos Nros. 1579 del 4 de diciembre de 2001 y 1642 del 12 de diciembre de 2001.

Art. 2º — Dase por prorrogadas las Sesiones Ordinarias del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION desde el 1° de diciembre de 2001 hasta el 28 de febrero de 2002.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — PUERTA. — Humberto L. A. Schiavoni. — Miguel A. Toma.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Decreto 25/2001

Acéptase la renuncia de su titular e interino de Economía, de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de Salud, de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y de Seguridad Social.

Bs. As., 22/12/2001

VISTO el artículo 99 inciso 7 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el contador D. Jorge Milton CAPITANICH (M.I. N° 16.954.348) al cargo de MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA e interino de ECONOMIA, de DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, de SALUD, de TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS y de SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — PUERTA. — Humberto L. A. Schiavoni.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 26/2001

Acéptase la renuncia del Secretario de Hacienda e interino de Ingresos Públicos y de Finanzas.

Bs. As., 22/12/2001

VISTO el artículo 99 inciso 7 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el contador D. Oscar Santiago LAMBERTO (M.I. N° 6.257.461) al cargo de SECRETARIO DE HACIENDA e interino de INGRESOS PUBLICOS y de FINANZAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — PUERTA. — Humberto L. A. Schiavoni.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 11/2001

Acéptase la renuncia del Secretario Legal y Técnico.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99 inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

SUMARIO

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor D. Virgilio Jacinto LOIACONO (M.I. Nº 7.593.341) al cargo de Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 12/2001

Desígnase Secretario Legal y Técnico.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION al Doctor D. José Guillermo L'HUILLIER (L.E. Nº 7.669.783).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 13/2001

Desígnase Secretario de Seguridad Interior.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Seguridad Interior al Doctor Juan José ALVAREZ (M.I. Nº 11.778.386).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 14/2001

Desígnase Secretario de Hacienda e Interino de Finanzas y de Ingresos Públicos.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Hacienda e Interino de Finanzas y de Ingresos Públicos al Licenciado D. Rodolfo FRIGERI (M.I. Nº 7.716.959).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 15/2001

Acéptase la renuncia del Secretario de Justicia y Asuntos Legislativos.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. D. Melchor René CRUCHAGA (L.E. Nº 5.173.290), al cargo de Secretario de Justicia y Asuntos Legislativos del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 16/2001

Desígnase Secretario de Justicia y Asuntos Legislativos.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Justicia y Asuntos Legislativos al Doctor D. Alberto Luis ZUPPI (M.I. Nº 8.479.464).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1/2001

Acéptase la renuncia de su titular e interino de Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Humberto Luis Arturo SCHIAVONI (M.I. N° 12.395.848) a los cargos de JEFE DE GABINETE DE MINISTROS e interino de SECRETARIO GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Natalio P. Etchegaray.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 2/2001

Acéptase la renuncia de su titular e interino de Justicia y Derechos Humanos y de Defensa.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Miguel Angel TOMA (M.I. N° 7.677.358) al cargo de MINISTRO DEL INTERIOR e interino de JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y de DEFENSA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Natalio P. Etchegaray.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 3/2001

Designación del titular.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Ministro del Interior al Doctor Rodolfo GABRIELLI, (M.I. N° 8.512.009).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Natalio P. Etchegaray.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 4/2001

Desígnase Secretario General e Interino de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION e Interino de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS al Licenciado Luis Bernardo LUSQUIÑOS (M.I. N° 10.129.833).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 5/2001

Acéptase la renuncia de su titular e interino de Turismo, Cultura y Deporte.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Ricardo Roberto BIAZZI (M.I. N° 8.313.953) al cargo de MINISTRO DE EDUCACION e interino de TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 6/2001

Acéptase la renuncia de su titular.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor D. Adalberto RODRIGUEZ GIAVARINI (M.I. N° 8.243.313) al cargo de Ministro de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 7/2001

Desígnase a su titular e Interino de Defensa.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Ministro de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO e Interino de DEFENSA al Contador D. José María VERNET (M.I. N° 6.052.790).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

Decreto 8/2001

Designación de su titular.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Ministro de TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS al señor Oraldo Norvel BRITOS (M.I. N° 6.792.967).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 9/2001

Secretaría de Inteligencia. Acéptanse las renuncias del Secretario y del Subsecretario "A".

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Armando BECERRA (M.I. N° 7.692.809) al cargo de SECRETARIO DE INTELIGENCIA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Darío Florián RICHARTE (D.N.I. N° 18.139.076) al cargo de Subsecretario "A" de la SECRETARIA DE INTELIGENCIA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 10/2001

Desígnase Secretario de Inteligencia.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Secretario de Inteligencia de la PRESIDENCIA DE LA NACION al Doctor D. Carlos José Antonio SERGNESE (M.I. N° 6.813.235).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 17/2001

Desígnase Secretaria de Cultura y Medios de Comunicación.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretaria de Cultura y Medios de Comunicación a la Licenciada Da. María Teresa del Valle GONZALEZ FERNANDEZ de SOLA (M.I. Nº 6.267.700).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 18/2001

Desígnase Secretario de Deporte e Interino de Turismo.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Deporte e Interino de Turismo a D. Daniel Osvaldo SCIOLI (M.I. Nº 12.787.761).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 19/2001

Acéptase la renuncia de la Secretaria para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99 inciso 7 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora Da. Adriana Victoria PUIGROS (D.N.I. Nº 4.136.996) al cargo de Secretaria para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva del MINISTERIO DE EDUCACION.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 20/2001

Desígnase Secretaria para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretaria para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva a la Ingeniera Liliana Isabel GURDULICH de CORREA (M.I. Nº 5.784.668).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto 21/2001

Desígnase Secretario de Políticas y Regulación Sanitaria.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Políticas y Regulación Sanitaria al Doctor D. Víctor Félix REVIGLIO (M.I. Nº 6.505.020).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Decreto 22/2001

Desígnase Secretaria de Obras Públicas e Interina de Comunicaciones, de Transporte y de Energía y Minería.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretaria de Obras Públicas e Interina de Comunicaciones, de Transporte y de Energía y Minería a la Licenciada Da. Graciela CORVALAN (D.N.I. Nº 13.290.050).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

Decreto 32/2001

Creación del citado Fondo que tendrá por objeto dotar de adecuada liquidez al sistema bancario y será administrado por Seguro de Depósitos Sociedad Anónima que actuará como fiduciario del mismo.

Bs. As., 26/12/2001

VISTO las Leyes Nros. 24.485 y sus modificaciones y 24.144, y sus modificaciones, los Decretos N° 540 de fecha 12 de abril de 1995 y sus modificaciones y N° 1570/01, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1570/01 se adoptaron medidas tendientes a proteger al sistema financiero a fin de preservar la intangibilidad de los depósitos.

Que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, dentro de las limitaciones que le impone su Carta Orgánica, ha venido desarrollando una política monetaria tendiente a paliar la grave situación de iliquidez que evidencia el sistema desde el mes de febrero del corriente año.

Que, adicionalmente a ello, es necesario generar otros mecanismos que permitan restaurar completamente la liquidez del sistema financiero a fin preservar el sistema de pagos de la economía.

Que para ello se ha previsto la creación de un FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA (FLB), administrado por SEGURO DE DEPOSITOS SOCIEDAD ANONIMA (SEDESA) quien actuará como fiduciario del mismo, y que se integrará mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por parte de las entidades financieras, por una suma de hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, aporte que podrá ser incrementado por decisión del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) adicional al porcentaje previsto en el presente decreto.

Que, por su parte, el ESTADO NACIONAL, representado por la SECRETARIA DE FINANZAS integrará anualmente el FLB mediante la suscripción anual, de Certificados de Participación Clase B por una suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las utilidades que le fueran transferidas libremente por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en cumplimiento del artículo 38 de la Ley N° 24.144 a partir del ejercicio 2002.

Que atento las funciones que se le asignan al FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA que por el presente se crea, resulta necesario modificar el segundo párrafo del artículo 1° del Decreto N° 540/95, de modo de reflejar con mayor claridad el objeto de SEGURO DE DEPOSITOS S.A. para ejercer las funciones de fiduciario que oportunamente le encomiende el ESTADO NACIONAL o el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que, por otra parte, para hacer inmediatamente operativa la medida aquí resuelta es necesario modificar el objeto social de SEDESA.

Que si bien dicha medida es de competencia exclusiva de la Asamblea de la Sociedad, es necesario disponer su plena eficacia desde la fecha de publicación del presente decreto.

Que, frente a la evidente necesidad y urgencia con que debe restablecerse la liquidez del sistema financiero, es imposible esperar el trámite normal para la sanción de las leyes.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 99 inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1° — Créase el FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA (FLB), con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario con el alcance previsto en el presente decreto. A tal efecto el FLB podrá;

a) otorgar préstamos a entidades financieras, convertibles o no en acciones;

b) adquirir activos de entidades financieras;

c) efectuar operaciones de pase con entidades financieras, con activos que cuenten o no con cotización pública;

d) suscribir e integrar obligaciones negociables, subordinadas o no, convertibles o no en acciones, emitidas por entidades financieras;

e) suscribir e integrar acciones correspondientes a aumentos de capital en entidades financieras;

f) realizar los activos que adquiera;

g) transferir o recibir la propiedad fiduciaria de bienes de las entidades financieras o del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA;

h) adquirir bienes en garantía de los créditos que otorgue.

Art. 2° — El FLB será administrado por SEGURO DE DEPOSITOS SOCIEDAD ANONIMA (SEDESA) quien actuará como fiduciario del mismo, con el alcance previsto en el contrato de fideicomiso que oportunamente se celebre entre SEDESA y el ESTADO NACIONAL a través del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. El FBL tendrá CINCO (5) años de vigencia contados desde la fecha de publicación del presente decreto. La retribución y el reintegro de gastos del fiduciario será establecido en el contrato de fideicomiso.

Art. 3° — Las entidades financieras autorizadas para operar en la REPUBLICA ARGENTINA deberán integrar el FLB mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, según lo determine el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, que podrá establecer un aporte adicional de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del previsto en el presente artículo.

Asimismo podrán emitirse otros certificados de participación o títulos de deuda a ser suscriptos con recursos provenientes de financiamiento de organismos multilaterales de crédito o con otros recursos que se obtengan para los fines previstos en el presente decreto.

Art. 4° — El ESTADO NACIONAL, representado por la SECRETARIA DE FINANZAS integrará anualmente el FLB mediante la suscripción anual de Certificados de Participación Clase B, por una suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las utilidades que le fueran transferidas libremente por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en cumplimiento del artículo 38 de la Ley N° 24.144 a partir del ejercicio 2002.

El rescate de los Certificados de Participación Clase B estará subordinado a la cancelación total de los Certificados de Participación Clase A en circulación.

Art. 5° — El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA determinará el monto, tasa de interés y demás condiciones de los certificados del FLB.

Art. 6° — Los saldos líquidos no aplicados del FLB serán invertidos en el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y los rendimientos del FLB formarán parte del mismo.

Art. 7° — Las decisiones de inversión del FLB serán adoptadas por el Comité Directivo creado en el artículo 10 bis del Decreto N° 540/95 y modificatorios, manteniendo el representante del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA el derecho de veto pero no de voto.

Art. 8° — Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 1° del Decreto N° 540/95 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Dispónese la constitución de la sociedad "SEGURO DE DEPOSITOS SOCIEDAD ANONIMA" (SEDESA) con el objeto exclusivo de ejercer las funciones de fiduciario que oportunamente le encomiende el ESTADO NACIONAL o el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA."

Art. 9° — Instrúyese al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para que en su calidad de accionista de SEDESA, en representación del ESTADO NACIONAL, promueva la reforma de su Estatuto a los efectos de adecuarlo a las disposiciones del presente decreto.

Art. 10. — La modificación estatutaria relativa al objeto social de SEGURO DE DEPOSITOS SOCIEDAD ANONIMA (SEDESA) tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación del presente, sin perjuicio de la asamblea societaria que resuelva dicha modificación.

Art. 11. — El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3° de la Constitución Nacional.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Luis B. Lusquiños. — José M. Vernet. — Rodolfo Gabrielli. — Oraldo N. Britos.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 23/2001

Establécese la fijación de un haber máximo, por todo concepto, para todos los funcionarios y agentes de los organismos centralizados, descentralizados y/o autárquicos en cuya economía participe el Estado Nacional.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO la necesidad de implementar medidas y acciones de carácter excepcional ante la gra-

ve crisis económica y social que afecta a la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera del sector público hace necesario ejecutar acciones de resultados inmediatos a efectos de la adecuación del déficit fiscal con un criterio de austeridad y razonabilidad.

Que, con sentido de justicia social, resulta, indispensable garantizar a los trabajadores del sector público la percepción de un salario digno que le permita satisfacer sus necesidades básicas indispensables, lo cual constituye un principio rector en la acción de gobierno.

Que atento ello, y en atención a la delicada situación que se constatan en el sector público, procede la fijación de un haber máximo, por todo concepto, para todos los funcionarios y agentes de los organismos centralizados, descentralizados y/o autárquicos en cuya economía participe el Estado Nacional.

Que la política que por el presente se instrumenta, debe aplicarse en todos los sectores de la Administración cualquiera sea su nivel de descentralización con arreglo a los principios de razonabilidad e igualdad.

Que la situación financiera que aqueja tanto a la Administración Pública Nacional como a las Administraciones Provinciales hace necesario la adopción de drásticas medidas de perentoria aplicación y resultado inmediatos.

Que el conjunto de medidas previstas en el presente decreto constituyen un remedio eficaz para afrontar las graves circunstancias que afectan a la economía y a la sociedad argentina y tienen por objeto crear las condiciones necesarias para hacer posible el crecimiento de la inversión, el empleo y el nivel de actividad económica.

Que los principios básicos de equidad y justicia social exigen que los sacrificios implícitos en las medidas que se adoptan por el presente decreto alcancen y sean compartidos adecuadamente por todos los sectores.

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo enunciado por el titular del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en la Asamblea Legislativa del día de la fecha.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99 incisos 1 y 3 de la Constitución Nacional y de conformidad con las previsiones del Decreto N° 977 del 6 de julio de 1995.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjase, en la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000) la retribución bruta que, por todo concepto, percibirá el Presidente de la Nación.

Art. 2° — Establécese que los funcionarios y empleados de planta permanente, contratados, temporarios, y vinculados mediante cualquier otra forma de contratación de servicio u obra, de la Administración Nacional conformada por la Administración Central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de la Seguridad Social Empresas y Sociedades del Estado, tanto las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado Nacional tenga control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado Nacional tenga el control de las decisiones, Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional incluyendo Entidades Bancarias Oficiales, Entes Reguladores, Superintendencias, Universidades y demás organismos integrantes de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, integren o no el Presupuesto de la Administración Pública Nacional, no podrán percibir por todo concepto, una retribución superior a la asignada al Presidente de la Nación.

Art. 3° — Invítase a adherir a las disposiciones del presente decreto a los Poderes Legislativo y Judicial Nacionales, Gobiernos Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, Poderes Legislativos y Judiciales de las Provincias, Municipalidades, Concejos Deliberantes y todos los organismos que le dependan, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Art. 4° — La presente medida tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 5° — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Luis B. Lusquiños. — Oraldo N. Britos. — Rodolfo Gabrielli. — José M. Vernet.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 25/2001

Adóptanse medidas tendientes a lograr la disminución racional del gasto público.

Bs. As., 23/12/2001

VISTO la necesidad de implementar medidas excepcionales concurrentes con la gravedad de la situación socio-económica nacional y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido resulta imprescindible adoptar acciones concretas tendientes a lograr a la disminución racional del gasto público.

Que las mencionadas acciones no afectan el normal desenvolvimiento del Estado.

Que las mismas se corresponden con el espíritu del mensaje del Presidente de la Nación en la Asamblea Legislativa del día de la fecha.

Que la presente normativa se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional y de conformidad con las previsiones del Decreto N° 977/95.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1° — Congelar todas las vacantes existentes en la Administración Pública Nacional y en todos los entes y organismos a que se refiere el artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá autorizar excepciones en el caso que resulte imprescindible cubrir vacantes para el mantenimiento de los servicios esenciales para la población.

Art. 2° — Prohibir toda nueva designación y/o contratación, cualquiera sea su naturaleza jurídica, en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Art. 3° — Invitar a adherir a las disposiciones de la presente norma al Poder Legislativo y Judicial de la Nación, los Gobiernos Provinciales, los Poderes Legislativos y Judiciales de las provincias, Municipalidades, Concejos Deliberantes, Gobierno de la Ciudad de Bs. As. y todos los organismos que le dependen, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Art. 4° — La presente medida tendrá vigencia a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 5° — Dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Luis B. Lusquiños. — Oraldo N. Britos. — Rodolfo Gabrielli. — José M. Vernet.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 27/2001

Desígnase Subsecretario "A" de la Secretaría de Inteligencia.

Bs. As., 24/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Subsecretario "A" de la SECRETARIA DE INTELIGENCIA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al señor D. Héctor María MAYA (L.E. N° 5.881.516).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Luis B. Lusquiños.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 28/2001

Desígnase Presidenta del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

Bs. As., 24/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidenta del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO, a la señora Da. Liliana Judith SCHEINES (M.I. N° 17.403.877).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Rodolfo Gabrielli.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 29/2001

Desígnase Secretario de Asuntos Militares.

Bs. As., 24/12/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Secretario de Asuntos Militares del MINISTERIO DE DEFENSA al señor Hugo Alberto FRANCO (L.E. N° 4.434.910).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — José M. Vernet.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 35/2001

Suspéndese el servicio de telefonía celular móvil asignado a funcionarios y empleados de sus distintas dependencias.

Bs. As., 26/12/2001

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer normas que signifiquen una importante reducción de erogaciones prescindibles para el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Nacional.

Que en tal sentido, y en el marco del programa de austeridad implementado, procede disponer la desafectación del servicio de telefonía celular móvil asignado a funcionarios y empleados de la Administración Pública Nacional, incluyendo a los entes y organismos enunciados en el artículo 2° del Decreto N° 23 de fecha 23 de diciembre de 2001.

Que en virtud de la urgencia que demanda el dictado del presente, resulta imposible seguir el procedimiento ordinario para la formación y sanción de las leyes.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional y de conformidad con las previsiones del Decreto N° 977/95 y su modificatorio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1° — Suspéndese el servicio de telefonía celular móvil asignado a funcionarios y empleados de las dependencias de la Administración Pública Nacional, incluyendo a los entes y organismos a los que se refiere el artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001.

Art. 2° — Establécese que dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la publicación del presente, cada responsable del uso del servicio de telefonía celular móvil, deberá entregar a su respectivo Ministerio, Secretaría, Ente y Organismo referido en el artículo anterior, una declaración jurada con el detalle de identificación del tipo y número de teléfono, y simultáneamente deberán poner el mismo a disposición de las Autoridades respectivas, quienes procederán a darlo de baja, quedando fuera de uso.

Art. 3° — Los gastos derivados del uso de telefonía celular móvil posteriores a la fecha de publicación del presente decreto, serán a cargo exclusivo de los funcionarios o empleados usuarios de los mismos, debiendo ser deducidos automáticamente de sus remuneraciones.

Art. 4° — El Poder Ejecutivo Nacional, podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el artículo 1°, por estrictas razones de servicio, en supuestos de extrema necesidad.

Art. 5° — Invítase a adherir a las disposiciones de la presente norma al Poder Legislativo y Judicial de la Nación, a los Gobiernos Provinciales, a los Poder Legislativos y Judiciales de las Provincias, Municipalidades, Concejos Deliberantes, al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y todos los demás organismos que les dependan, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Art. 6° — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Luis B. Lusquiños. — Oraldo N. Britos. — José M. Vernet. — Rodolfo Gabrielli.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 30/2001

Dispónese que quedarán desafectados del servicio, el parque automotor de propiedad del Estado Nacional asignado a funcionarios y empleados de las distintas dependencias.

Bs. As., 24/12/2001

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer normas que signifiquen una importante reducción de ero-

gaciones prescindibles para el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Nacional.

Que las mismas se corresponden con el espíritu del mensaje del Presidente de la Nación en la Asamblea Legislativa del día 23 del corriente mes.

Que en tal sentido, y en el marco del programa de austeridad implementado, procede disponer la desafectación del servicio de automóviles oficiales, lo que no implicará ningún tipo de despido de los agentes involucrados, sino una reubicación dentro de la Administración Pública Nacional.

Que, en el caso, se evidencian circunstancias excepcionales que hacen imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las Leyes.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, y de conformidad con las previsiones del Decreto N° 977/95, y su modificatorio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DE ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1° — A partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto el parque automotor de propiedad del Estado Nacional asignado a funcionarios y empleados de las dependencias del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo los entes y organismos a los que se refiere el artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001, quedarán desafectados del servicio.

En el término de DIEZ (10) días corridos, a partir de la publicación del presente, cada responsable del Servicio Administrativo Financiero o su equivalente deberá elevar a su respectivo Ministerio, Secretaría, Ente u Organismo a que se refiere el párrafo anterior, una declaración jurada con el detalle del parque automotor asignado en su ámbito y simultáneamente poner a disposición de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION los vehículos y toda su documentación, en el lugar y forma que ésta determine.

Art. 2° — Los referidos automotores se declaran elementos en desuso, debiéndose proceder a su venta, en un plazo no superior a TREINTA (30) días, de la publicación del presente, conforme a la normativa vigente.

Art. 3° — El producido de la venta de los vehículos y las economías que se generen en su consecuencia se destinarán a los programas alimentarios y de empleo, que oportunamente se determinen.

Art. 4° — La implementación del presente Decreto no afectará la estabilidad laboral de los agentes que se desempeñan en actividades vinculadas al parque automotor de los Ministerios, Secretarías, Entes y Organismos a que se refiere el artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001.

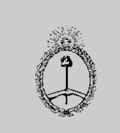
Art. 5° — Prohíbese la adquisición de vehículos por parte de la Administración Pública Nacional incluyendo los Entes y Organismos a que se refiere el artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001, hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 6° — El Poder Ejecutivo en casos debidamente fundados podrá realizar las excepciones correspondientes.

Art. 7° — Invítase adherir a las disposiciones del presente a los Poderes Legislativo y Judicial de la Nación, a los Gobiernos Provinciales, a los Poderes Legislativos y Judiciales de las Provincias, Municipalidades, Concejos Deliberantes, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todos los demás organismos que le dependan, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Art. 8° — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODRIGUEZ SAA. — Luis B. Lusquiños. — Rodolfo Gabrielli. — Oraldo N. Britos. — José M. Vernet.



RESOLUCIONES

Organo de Control de Concesiones Viales

TARIFAS

Resolución 392/2001

Apruébanse los Cuadros Tarifarios y su Base de Cálculo que tendrán vigencia en el Acceso Norte a la Ciudad de Buenos Aires desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Bs. As., 19/12/2001

VISTO el Expediente N° 057/96 del Registro del ex ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el Decreto N° 1167 del 15 de Julio de 1994, la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 886 del 27 de Julio de 1998, el Decreto N° 1221 del 22 de Diciembre de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1167 del 15 de Julio de 1994, se otorgó la Concesión de Obra Pública gratuita por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del ACCESO NORTE a la Ciudad de Buenos Aires a la empresa "AUTOPISTAS DEL SOL S.A.", aprobando el Contrato de Concesión suscrito con la misma.

Que por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 886, del 27 de Julio de 1998, se aprobó el Tercer Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión del ACCESO NORTE a la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Decreto N° 1221 del 22 de Diciembre de 2000 se aprobó la Quinta Adecuación del Contrato de Concesión del ACCESO NORTE a la Ciudad de Buenos Aires.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Quinta Adecuación del Contrato de Concesión, modificatorio de la CLAUSULA OCTAVA del mismo contrato, corresponde efectuar el 1° de enero de cada año la redeterminación anual de la tarifa de peaje.

Que a esos fines, corresponde que el ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES se expida respecto de los Cuadros Tarifarios presentados por la Concesionaria AUTOPISTAS DEL SOL S.A. por Nota Dirección Legal N° 1437/01 del 18 de diciembre de 2001, conforme lo dispuesto por la Cláusula Octava, apartado 4.

Que por los Artículos 14 y 17 de la Quinta Adecuación del Contrato de Concesión aprobado por el citado Decreto N° 1221/2000, se ha establecido la nueva tarifa básica y nuevos adicionales tarifarios por tiempo determinado a regir en la referida concesión, respectivamente.

Que los nuevos adicionales tarifarios tendrán vigencia a partir del 1° de enero del año 2002.

Que la aplicación de los adicionales tarifarios citados en el considerando anterior están sujetos, conforme los términos del Artículo 20 de la Quinta Adecuación del Contrato de Concesión, a la habilitación al uso público de, por lo menos, el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del total de la inversión comprometida, de las obras que se adelantan, previstas en el Artículo 3 de la misma Adecuación y del Nuevo Puente elevado sobre el Riachuelo, remodelación de sus accesos y obras complementarias.

Que la Gerencia Técnica, mediante Providencia G.T. N° 1921/2001, ha informado que la Concesionaria AUTOPISTAS DEL SOL S.A. ha cumplimentado las condiciones necesarias para posibilitar la aplicación de tales Adicionales Tarifarios.

Que la Concesionaria AUTOPISTAS DEL SOL S.A., mediante Nota Dirección Legal N° 1446/01, ha decidido reducir en su aplicación al público las tarifas de las categorías DOS (2) a SIETE (7) en las Estaciones de Peaje Pilar y Campana para la modalidad de pago PASE.

Que asimismo la Concesionaria AUTOPISTAS DEL SOL S.A. ha decidido reducir en su aplicación al público las tarifas de las categorías SEIS (6) y SIETE (7) en las Estaciones de Peaje Buen Ayre, Camino Real, General Belgrano, Ruta Nacional N° 202 y Ruta Nacional N° 197 para la modalidad de pago PASE.

Que la adopción de tales medidas por parte de la Concesionaria no generará compensaciones a su favor de ninguna naturaleza por haberlas encuadrado en el Capítulo III del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales, Apartado 3.4 segundo párrafo.

Que la Gerencia Económico Financiera, mediante Informe GEF N° 774/01, ha determinado los Cuadros Tarifarios que corresponde aplicar a partir del 1° de enero del año 2002, tanto según el Contrato de Concesión como los de aplicación al público como consecuencia de las decisiones adoptadas por la Concesionaria AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo.

Que el presente se dicta en virtud de lo preceptuado en la CLAUSULA OCTAVA, punto 8.4. del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL ORGANO DE CONTROL
DE CONCESIONES VIALES
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse los Cuadros Tarifarios y su Base de Cálculo que surgen de los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII, que forman parte integrante de la presente y que tendrán vigencia en el ACCESO NORTE a la Ciudad Buenos Aires desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2002 conforme el Contrato de Concesión.

Art. 2° — Los Cuadros Tarifarios que se aplicarán al público son los que surgen de los ANEXOS I, II Bis, III, IV Bis, V, VI, VII y VIII que forman parte integrante de la presente y que tendrán vigencia en el ACCESO NORTE a la Ciudad Buenos Aires desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2002 con los alcances establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas Generales Apartado 3.4 segundo párrafo.

Art. 3° — La concesionaria AUTOPISTAS DEL SOL S.A. deberá dar a conocer a los usuarios, con suficiente antelación, los Cuadros Tarifarios indicados en el Artículo 2° de la presente.

Art. 4° — Notifíquese a la Concesionaria AUTOPISTAS DEL SOL S.A. por alguno de los medios previstos en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Carlos H. Hidalgo.

ANEXO I

ACCESO NORTE

MODALIDAD MANUAL - Estaciones: Pilar y Campana

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUADRO TARIFARIO s/ CONTRATO desde 01/01/2002 al 31/12/2002

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	Motocicletas	1,00
2	Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	1,90
3	Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	3,80
4	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	3,80
5	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	5,70
6	Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes	7,60
7	Vehículos de más de 6 ejes	9,50

Tarifa Básica - Cuadro Tarifario - Bases de Cálculo

A)	NUEVA TARIFA BÁSICA s/ Art. 14 - Va. Adec. del C. C.	1,0070
B)	ADICIONAL TARIFARIO s/ Art. 17 - IIIa. Modif. C. C.	0,0707
H)	ADICIONAL TARIFARIO s/ Art. 17 - Va. Adec. del C. C.:	0,2893
C)	TARIFA RESULTANTE	1,3670
D)	C.P.I. JULIO DE 1999:	166,7
E)	C.P.I. SEPTIEMBRE DE 1993:	145,1
F)	COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN (D/E):	1,148863
G)	TARIFA ACTUALIZADA (CxF):	1,570496
J)	CONVERSIÓN A PESOS ($1=U$S1):	1,570

Categoría	Tarifa Básica + Adicional Tarifario	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Red. Neto	IVA s/Red.	Tarifa al Púb.
01	0,785	0,165	0,950	0,050	0,041	0,009	1,00
02	1,570	0,330	1,900	0,000	0,000	0,000	1,90
03	3,140	0,659	3,799	0,001	0,001	0,000	3,80
04	3,140	0,659	3,799	0,001	0,001	0,000	3,80
05	4,710	0,989	5,699	0,001	0,001	0,000	5,70
06	6,280	1,319	7,599	0,001	0,001	0,000	7,60
07	7,850	1,649	9,499	0,001	0,001	0,000	9,50

ANEXO II

ACCESO NORTE

MODALIDAD PASE - Estaciones: Pilar y Campana

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUADRO TARIFARIO s/ CONTRATO desde 01/01/2002 al 31/12/2002

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	Motocicletas	n/a
2	Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	1,80
3	Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	3,50
4	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	3,50
5	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	5,20
6	Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes	6,90
7	Vehículos de más de 6 ejes	8,70

Tarifa Básica - Cuadro Tarifario - Bases de Cálculo

A)	NUEVA TARIFA BÁSICA s/ Art. 14 - Va. Adec. del C. C.	1,0070
B)	ADICIONAL TARIFARIO s/ Art. 17 - IIIa. Modif. del C. C.	0,0707
H)	ADICIONAL TARIFARIO s/ Art. 17 - Va. Adec. del C. C.	0,1599
C)	TARIFA RESULTANTE	1,2376
D)	C.P.I. JULIO DE 1999:	*166,7*
E)	C.P.I. SEPTIEMBRE DE 1993:	145,1
F)	COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN (D/E):	1,148863
G)	TARIFA ACTUALIZADA (CxF):	1,421833
J)	CONVERSIÓN A PESOS ($1=U$S1):	1,422

Categoría	Tarifa Básica + Adicional Tarifario	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Red. Neto	IVA s/Red.	Tarifa al Púb.
01	--	--	--	--	--	--	--
02	1,422	0,299	1,721	0,079	0,065	0,014	1,80
03	2,844	0,597	3,441	0,059	0,049	0,010	3,50
04	2,844	0,597	3,441	0,059	0,049	0,010	3,50
05	4,266	0,896	5,162	0,038	0,031	0,007	5,20
06	5,688	1,194	6,882	0,018	0,015	0,003	6,90
07	7,110	1,493	8,603	0,097	0,080	0,017	8,70

NOTA: La modalidad PASE (Peaje Automático Sin Espera) no es aplicable a la Categoría 1 (Motocicletas)

ANEXO II BIS

ACCESO NORTE

MODALIDAD PASE - Estaciones: Pilar y Campana

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUADRO TARIFARIO AL PUBLICO desde 01/01/2002 al 31/12/2002

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	Motocicletas	n/a
2	Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	1,70
3	Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	3,40
4	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	3,40
5	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	5,00
6	Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes	6,70
7	Vehículos de más de 6 ejes	8,30

Tarifa Básica - Cuadro Tarifario - Bases de Cálculo

A)	NUEVA TARIFA BÁSICA s/ Art. 14 - Va. Adec. del C. C.	1,0070
B)	ADICIONAL TARIFARIO s/ Art. 17 - IIIa. Modif. del C. C.	0,0707
H)	ADICIONAL TARIFARIO s/ Art. 17 - Va. Adec. del C. C.	0,1599
C)	TARIFA RESULTANTE	1,2376
D)	C.P.I. JULIO DE 1999:	*166,7*
E)	C.P.I. SEPTIEMBRE DE 1993:	145,1
F)	COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN (D/E):	1,148863
G)	TARIFA ACTUALIZADA (CxF):	1,421833
J)	CONVERSIÓN A PESOS ($1=U$S1):	1,422

Categoría	Tarifa Básica + Adicional Tarifario	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Red. Neto	IVA s/Red.	Tarifa al Púb.
01	--	--	--	--	--	--	--
02	1,405	0,295	1,700	0,000	0,000	0,000	1,70
03	2,810	0,590	3,400	0,000	0,000	0,000	3,40
04	2,810	0,590	3,400	0,000	0,000	0,000	3,40
05	4,132	0,868	5,000	0,000	0,000	0,000	5,00
06	5,537	1,163	6,700	0,000	0,000	0,000	6,70
07	6,860	1,440	8,300	0,000	0,000	0,000	8,30

NOTA: La modalidad PASE (Peaje Automático Sin Espera) no es aplicable a la Categoría 1 (Motocicletas)

ANEXO III

ACCESO NORTE

MODALIDAD MANUAL - Estaciones: Buen Ayre, Camino Real, Gral. Belgrano, Ruta 202, Ruta 197.

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUADRO TARIFARIO s/ CONTRATO desde 01/01/2002 al 31/12/2002

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	Motocicletas	0,80
2	Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	1,60
3	Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	3,20
4	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	3,20
5	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	4,80
6	Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes	6,30
7	Vehículos de más de 6 ejes	7,90

Tarifa Básica - Cuadro Tarifario - Bases de Cálculo

A)	NUEVA TARIFA BÁSICA s/ Art. 14 - Va. Adec. del C. C.	1,0070
B)	ADICIONAL TARIFARIO s/ Art. 17 - Va. Adec. del C. C.	0,1240
C)	TERIFA RESULTANTE:	1,1310
D)	C.P.I. JULIO DE 1999:	166,7
E)	C.P.I. SEPTIEMBRE DE 1993:	145,1
F)	COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN (D/E):	1,148863
G)	TARIFA BÁSICA (AxD):	1,299364
H)	CONVERSIÓN A PESOS ($1=U$S1):	1,299

Categoría	Tarifa Básica + Adicional Tarifario	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Red. Neto	IVA s/Red.	Tarifa al Púb.
01	0,650	0,137	0,787	0,013	0,011	0,002	0,80
02	1,299	0,273	1,572	0,028	0,023	0,005	1,60
03	2,598	0,546	3,144	0,056	0,046	0,010	3,20
04	2,598	0,546	3,144	0,056	0,046	0,010	3,20
05	3,897	0,818	4,715	0,085	0,070	0,015	4,80
06	5,196	1,091	6,287	0,013	0,011	0,002	6,30
07	6,495	1,364	7,859	0,041	0,034	0,007	7,90

ANEXO IV

ACCESO NORTE

MODALIDAD PASE - Estaciones: Buen Ayre, Camino Real, Gral. Belgrano, Ruta 202 y Ruta 197

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUADRO TARIFARIO s/CONTRATO desde 01/01/2002 al 31/12/2002

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	Motocicletas	n/a
2	Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	1,40
3	Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	2,80
4	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	2,80
5	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	4,20
6	Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes	5,60
7	Vehículos de más de 6 ejes	7,00

Tarifa Básica - Cuadro Tarifario - Bases de Cálculo

A)	NUEVA TARIFA BÁSICA s/ Art. 14 - Va. Adec. del C. C.	1,0070
B)	C.P.I. JULIO DE 1999:	166,7
C)	C.P.I. SEPTIEMBRE DE 1993:	145,1
D)	COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN (B/C):	1,148863
E)	TARIFA BÁSICA (AxD):	1,156905
F)	CONVERSIÓN A PESOS ($1=U$S1):	1,157

Categoría	Tarifa Básica	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Red. Neto	IVA s/Red.	Tarifa al Púb.
01	--	--	--	--	--	--	--
02	1,157	0,243	1,400	0,000	0,000	0,000	1,40
03	2,314	0,486	2,800	0,000	0,000	0,000	2,80
04	2,314	0,486	2,800	0,000	0,000	0,000	2,80
05	3,471	0,729	4,200	0,000	0,000	0,000	4,20
06	4,628	0,972	5,600	0,000	0,000	0,000	5,60
07	5,785	1,215	7,000	0,000	0,000	0,000	7,00

NOTA: La modalidad PASE (Peaje Automático Sin Espera) no es aplicable a la Categoría 1 (Motocicletas)

ANEXO IV BIS

ACCESO NORTE

MODALIDAD PASE - Estaciones: Buen Ayre, Camino Real, Gral. Belgrano, Ruta 202 y Ruta 197

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUADRO TARIFARIO AL PUBLICO desde 01/01/2002 al 31/12/2002

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	Motocicletas	n/a
2	Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	1,40
3	Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	2,80
4	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	2,80
5	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	4,20
6	Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes	5,50
7	Vehículos de más de 6 ejes	6,90

Tarifa Básica - Cuadro Tarifario - Bases de Cálculo

A)	NUEVA TARIFA BÁSICA s/ Art. 14 - Va. Adec. del C. C.	1,0070
B)	C.P.I. JULIO DE 1999:	166,7
C)	C.P.I. SEPTIEMBRE DE 1993:	145,1
D)	COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN (B/C):	1,148863
E)	TARIFA BÁSICA (AxD):	1,156905
F)	CONVERSIÓN A PESOS ($1=U$S1):	1,157

Categoría	Tarifa Básica	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Red. Neto	IVA s/Red.	Tarifa al Púb.
01	--	--	--	--	--	--	--
02	1,157	0,243	1,400	0,000	0,000	0,000	1,40
03	2,314	0,486	2,800	0,000	0,000	0,000	2,80
04	2,314	0,486	2,800	0,000	0,000	0,000	2,80
05	3,471	0,729	4,200	0,000	0,000	0,000	4,20
06	4,545	0,955	5,500	0,000	0,000	0,000	5,50
07	5,702	1,198	6,900	0,000	0,000	0,000	6,90

NOTA: La modalidad PASE (Peaje Automático Sin Espera) no es aplicable a la Categoría 1 (Motocicletas)

ANEXO V

ACCESO NORTE

MODALIDAD MANUAL - Estaciones: Marquez, Tigre, Cap. J. San Martín

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUADRO TARIFARIO s/CONTRATO desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	Motocicletas	0,80
2	Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	1,50
3	Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	3,00
4	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	3,00
5	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	4,40
6	Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes	5,90
7	Vehículos de más de 6 ejes	7,30

Tarifa Básica - Cuadro Tarifario - Bases de Cálculo

A) NUEVA TARIFA BÁSICA s/ Art. 14 - Va. Adec. del C. C.	1,0070
B) ADICIONAL TARIFARIO s/ Art. 17 - Va. Adec. del C. C.	0,0372
C) TARIFA RESULTANTE:	1,0442
D) C.P.I. JULIO DE 1999:	166,7
E) C.P.I. SEPTIEMBRE DE 1993:	145,1
F) COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN (D/E):	1,148863
G) TARIFA BÁSICA (AxD):	1,199643
H) CONVERSIÓN A PESOS ($1=U$S1):	1,200

Categoría	Tarifa Básica + Adicional Tarifario	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Red. Neto	IVA s/Red.	Tarifa al Púb.
01	0,600	0,126	0,726	0,074	0,061	0,013	0,80
02	1,200	0,252	1,452	0,048	0,040	0,008	1,50
03	2,400	0,504	2,904	0,096	0,079	0,017	3,00
04	2,400	0,504	2,904	0,096	0,079	0,017	3,00
05	3,600	0,756	4,356	0,044	0,036	0,008	4,40
06	4,800	1,008	5,808	0,092	0,076	0,016	5,90
07	6,000	1,260	7,260	0,040	0,033	0,007	7,30

ANEXO VI

ACCESO NORTE

MODALIDAD PASE - Estaciones: Marquez, Tigre y Cap. J. de San Martín

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUADRO TARIFARIO s/ CONTRATO desde 01/01/2002 al 31/12/2002

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	Motocicletas	n/a
2	Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	1,30
3	Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	2,50
4	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	2,50
5	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	3,80
6	Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes	5,00
7	Vehículos de más de 6 ejes	6,30

Tarifa Básica - Cuadro Tarifario - Bases de Cálculo

A) NUEVA TARIFA BÁSICA s/ Art. 14 - Va. Adec. del C. C.	1,0070
B) ADICIONAL TARIFARIO NEGATIVO	(0,1079)
C) TARIFA RESULTANTE	0,8991
D) C.P.I. JULIO DE 1999:	*166,7*
E) C.P.I. SEPTIEMBRE DE 1993:	145,1
F) COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN (D/E):	1,148863
G) TARIFA ACTUALIZADA (CxF):	1,032943
J) CONVERSIÓN A PESOS ($1=U$S1):	1,033

Categoría	Tarifa Básica y Adicional Tarifario negativo	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Red. Neto	IVA s/Red.	Tarifa al Púb.
01	--	--	--	--	--	--	--
02	1,033	0,217	1,250	0,050	0,041	0,009	1,30
03	2,066	0,434	2,500	0,000	0,000	0,000	2,50
04	2,066	0,434	2,500	0,000	0,000	0,000	2,50
05	3,099	0,651	3,750	0,050	0,041	0,009	3,80
06	4,132	0,868	5,000	0,000	0,000	0,000	5,00
07	5,165	1,085	6,250	0,050	0,041	0,009	6,30

NOTA: La modalidad PASE (Peaje Automático Sin Espera) no es aplicable a la Categoría 1 (Motocicletas)

ANEXO VII

ACCESO NORTE

MODALIDAD MANUAL - Estaciones: Debenedetti.

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUADRO TARIFARIO s/CONTRATO desde 01/01/2002 al 31/12/2002

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	Motocicletas	0,70
2	Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	1,40
3	Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	2,80
4	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	2,80
5	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	4,20
6	Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes	5,60
7	Vehículos de más de 6 ejes	7,00

Tarifa Básica - Cuadro Tarifario - Bases de Cálculo

A) NUEVA TARIFA BÁSICA s/ Art. 14 - Va. Adec. del C. C.	1,0070
B) C.P.I. JULIO DE 1999:	166,7
C) C.P.I. SEPTIEMBRE DE 1993:	145,1
D) COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN (B/C):	1,148863
E) TARIFA BÁSICA (AxD):	1,156905
H) CONVERSIÓN A PESOS ($1=U$S1):	1,157

Categoría	Tarifa Básica	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Red. Neto	IVA s/Red.	Tarifa al Púb.
01	0,579	0,121	0,700	0,000	0,000	0,000	0,70
02	1,157	0,243	1,400	0,000	0,000	0,000	1,40
03	2,314	0,486	2,800	0,000	0,000	0,000	2,80
04	2,314	0,486	2,800	0,000	0,000	0,000	2,80
05	3,471	0,729	4,200	0,000	0,000	0,000	4,20
06	4,628	0,972	5,600	0,000	0,000	0,000	5,60
07	5,785	1,215	7,000	0,000	0,000	0,000	7,00

ANEXO VIII

ACCESO NORTE

MODALIDAD PASE - Estacion: Debenedetti

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUADRO TARIFARIO desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	Motocicletas	n/a
2	Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	0,80
3	Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	1,60
4	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 mts. de altura y sin rueda doble	1,60
5	Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble	2,40
6	Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes	3,20
7	Vehículos de más de 6 ejes	4,00

Categoría	Tarifa Reducida	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Red. Neto	IVA s/Red.	Tarifa al Púb.
01	-	-	-	-	-	-	-
02	0,661	0,139	0,800	-	-	-	0,80
03	1,322	0,278	1,600	-	-	-	1,60
04	1,322	0,278	1,600	-	-	-	1,60
05	1,983	0,417	2,400	-	-	-	2,40
06	2,645	0,555	3,200	-	-	-	3,20
07	3,306	0,694	4,000	-	-	-	4,00

NOTA: La modalidad PASE (Peaje Automático Sin Espera) no es aplicable a la Categoría 1 (Motocicletas)

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 480/2001

S/Rotación de Jefaturas de Agencia en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas I.

Bs. As., 17/12/2001

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Subdirección General de Operaciones Impositivas I gestiona ante necesidades de orden funcional efectuar la rotación de algunas Jefaturas de Agencias de su jurisdicción.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Las Jefas Interinas de Agencia que a continuación se mencionan pasarán a desempeñarse en idéntico carácter en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA ORIGEN	DESTINO
Cont. Púb. Bibiana Amelia VACIRCA (Legajo Nº 25.584/63	AGENCIA Nº 9 DE LA REGION MICROCENTRO	AGENCIA Nº 51 DE LA REGION PALERMO
Cont. Púb. Natalia MONDINO (Legajo Nº 35.313/62)	AGENCIA Nº 7 DE LA REGION CENTRO	AGENCIA Nº 43 DE LA REGION CENTRO

ARTICULO 2º — El Contador Público Eduardo Julio NAPPA (Legajo Nº 31.720/47) que actualmente se desempeña en el carácter de Jefe Titular de la Agencia Nº 43 dependiente de la Región Centro, pasará a prestar servicios en idéntico carácter en la Agencia Nº 9 de la Región Microcentro.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — G.P. GERMAN DE LA MERCED, Subdirector General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 27/12 Nº 373.930 v. 27/12/2001

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución Nº 2497/2001

Bs. As., 21/12/2001

VISTO el expediente del registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION Nº 381/01, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de público y notorio conocimiento que los acontecimientos ocurridos los días 19 y 20 de diciembre de 2001 han afectado el normal desenvolvimiento de la Administración Pública.

Que en virtud de tal situación se ha comprobado la inasistencia masiva del personal a sus puestos habituales de trabajo.

Que atento lo expuesto precedentemente, puede verse alterada la normal actividad de este COMITE FEDERAL, máxime para aquellos que tuvieren que cumplir en la fecha mencionada con presentaciones ante este organismo.

Que en razón de ello deviene procedente declarar días inhábiles el 19 y 20 de diciembre de 2001, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido en su transcurso.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 95 inciso g), 98 de la Ley Nº 22.285 y el Decreto Nº 98/99.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declaránse días inhábiles administrativos el 19 y 20 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2º — La declaración efectuada en el artículo precedente no afectará la validez de los actos cumplidos en las fechas mencionadas.

ARTICULO 3º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido ARCHIVESE (PERMANENTE). — Dr. GUSTAVO F. LOPEZ, Interventor, Comité Federal de Radiodifusión.

e. 27/12 Nº 373.858 v. 27/12/2001

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición N° 655/2001

Señor D. Jorge Enrique LINSKENS S/designación de Subdirector General de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones.

Bs. As., 17/12/2001

VISTO el Decreto Nº 1647 del 13 de diciembre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del citado Acto de Gobierno se incorpora a la estructura organizativa de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, la SUBDIRECCION GENERAL DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES.

Que la citada Subdirección General tendrá como misión el diseño, desarrollo, operación y coordinación de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones requeridos para la correcta operación de las actividades del Organismo.

Que por su parte el artículo 4º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, establece que el Administrador Federal designará y removerá a los Directores Generales, a los Subdirectores Generales y a los Jefes de las Unidades de Estructura de primer nivel de jerarquía escalafonaria.

Que en uso de las facultades indicadas en el considerando anterior, procede disponer la designación del Subdirector General de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones, con vigencia a partir del 1° de enero de 2002.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar al Señor D. Jorge Enrique LINSKENS (M.I. Nº 4.371.409) en el carácter de Subdirector General de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones, con vigencia a partir del 1° de enero del 2002.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA, Administrador Federal.

e. 27/12 N° 373.730 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición N° 656/2001

AFIP DGI 1429 c/Delta Farma S.A. S/Ejecución fiscal - DGI. Causa N° 31.703/2000

Bs. As., 17/12/2001

VISTO la Disposición N° 18 (SDG OP1), dictada por la Subdirección General de Operaciones Impositivas I con fecha 26 de octubre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto dispositivo se ordenó la instrucción del Sumario Administrativo N° 2119/01 (SDG OP1), con el objeto de comprobar la existencia de los hechos referidos en sus considerandos —relacionados con la actuación de la Agente Fiscal Abogada María Elena RODO en el Expediente N° 31.703/00 caratulado “AFIP DGI 1429 c/Delta Farma S.A. S/ejecución fiscal —DGI”—; reunir las pruebas que puedan influir en su calificación legal; determinar la responsabilidad de la nombrada en el hecho principal o sus accesorios y dar las pautas determinantes de las responsabilidades civiles y penales que puedan surgir de la investigación.

Que asimismo, por el artículo 3° de la citada disposición se dispuso suspender preventivamente a la Abogada María Elena RODO en el ejercicio del cargo de Agente Fiscal, disponiendo su traslado provisorio a la División Jurídica de la Región Centro, mientras se sustancie el mencionado sumario administrativo.

Que en razón de ello, corresponde ratificar en todos sus términos la aludida Disposición N° 18/01 (SDG OP1), dictada por la Subdirección General de Operaciones Impositivas I.

Que ha tomado intervención en autos la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ratificar la suspensión preventiva de la Abogada María Elena RODO (Legajo N° 90.767/10) en el ejercicio del cargo de Agente Fiscal y su traslado provisorio a la División Jurídica de la Región Centro, mientras se sustancie el sumario administrativo ordenado por la Disposición N° 18 (SDG OP1), dictada por la Subdirección General de Operaciones Impositivas I el 26 de octubre de 2001.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a la mencionada agente, remítase copia autenticada de la presente al Departamento Sumarios Administrativos, a la Dirección de Control Judicial, a la Subdirección General de Operaciones Impositivas I y a la Región Centro, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA, Administrador Federal.

e. 27/12 N° 373.729 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición N° 657/2001

Designación de Coordinador

Bs. As., 17/12/2001

VISTO la importancia estratégica de la vinculación y colaboración con el Poder Judicial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición Nro. 648 del 4 de diciembre de 2001, se ha creado la unidad “Atención Requerimientos Judiciales” para realizar las actividades necesarias para satisfacer los requerimientos del Poder Judicial participando en procedimientos y demás tareas de orden operativo.

Que razones de buen orden administrativo indican aconsejable la armonización, interrelación e integración del accionar de las distintas áreas involucradas en tal temática.

Que por lo expresado, se torna necesario la designación de un funcionario responsable de la coordinación implicita en lo consignado en el párrafo precedente.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el articulo 6° del Decreto N° 618/97, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Designar como Coordinador entre el Poder Judicial de la Nación y esta Administración Federal, al Asesor Abogado Eduardo Salvador FAVELUKES (M.I. N° 4.384.451).

ARTICULO 2° — El Coordinador indicado en el articulo 1° queda facultado para solicitar la colaboración de las áreas que correspondan, quienes deberán brindar inmediata atención a los requerimientos que se formulen.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA, Administrador federal.

e. 27/12 N° 373.728 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Instrucción General N° 533/2000 (DI PYNF) ANEXO I

RESOLUCION GENERAL N° 729/99 AFIP Y MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA

NOMINA DE ENTIDADES INCLUIDAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXENTAS

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Art. 20- Incisos b), d), e), f), g), m) y r)

C.U.I.T./	DENOMINACION	Art. 20	A partir del			D/T
C.D.I.		Inc.	Día	Mes	Año	
30508127495	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE MORTEROS LTDA	D	01	10	1994	D
30515555664	ASOCIACION CULTURAL ALEMANA MORENO	E Y F	07	05	1997	D
30519183095	SOC RURAL DE FORMOSA	F	01	07	1991	T
30525955520	CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA PRODUCCION Y BIENES RAICES DE NUEVE DE JULIO	F	01	01	1946	D
30536591504	OBISPADO DE FORMOSA	E	12	11	1991	D
30540386400	CLUB ATLETICO VELEZ SARSFIELD MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL	G	01	01	1983	D
30542610596	COLEGIO DE MEDICOS DE LA PCIA DE BS AS DISTRITO VIII	F	01	01	1995	T
30542733396	INDEPENDIENTE DEPORTIVO SOCIAL CLUB	F	01	02	1957	D
30542872027	INSTITUTO DOCTOR MANUEL LUCERO	F	01	01	1995	T
30545727575	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE LA DULCE	D	01	05	1994	D
30545740989	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE RIO PRIMERO LTDA	D	01	07	1995	T

C.U.I.T./ C.D.I.	DENOMINACION	Art. 20 Inc.	A partir del Día	Mes	Año	D/T
30545753509	COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LTDA	D	01	10	1994	D
30545986589	MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN	G	01	09	1994	D
30556959907	MISION EVANGELICA DE ZARATE	F	01	01	1995	D
30562140448	COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS DE ENTRE RIOS	F	01	07	1995	T
30571385763	ASOCIACION DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA ESPECIALIZADA	F	09	12	1994	T
30573059677	CLUB SPORTIVO “NUEVE DE JULIO”	M	01	01	1967	D
30574538714	CIRCULO ODONTOLOGICO DE FORMOSA	F	13	02	1998	T
30575209137	RELIGIOSAS MISIONERAS DE LA INMACULADA CONCEPCION	E	27	08	1997	D
30576517188	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE SANTIAGO DEL ESTERO	F	01	01	1995	T
30578627851	COOPERATIVA DE CREDITOS VIVIENDA Y CONSUMO 11 DE AGOSTO LTDA PERSONAL DE FIAT	D	01	04	1995	T
30580426944	CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS	F	08	08	1988	T
30581835511	COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE FORMOSA	F	01	01	1990	T
30590712287	CONSORCIO CAMINERO N 96	F	31	01	1992	T
30592446487	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA NRO 2	F	23	04	1999	D
30593003732	CIRCULO DE OFICIALES DE POLICIA - PROVINCIA DE CORDOBA	F	01	02	1995	T
30599076111	COOP AGUA POTABLE Y OSP LTDA	D	01	01	1995	D
30599088675	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LIMITADA	D	01	01	1995	D
30607297610	PAYS PATRIA AMISTAD Y SERVICIO	F	01	01	1995	D
30607758189	COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE BELTRAN LTDA	D	01	01	1995	T
30609609229	CAMARA DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CACIC	F	01	04	1995	T
30610494974	INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO SOLANO	E	07	09	1998	D
30613638365	CIRCULO DE BIOQUIMOS DE PERGAMINO	F	01	01	1995	D
30616363073	SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE	F	01	01	1995	T
30617807382	CONSORCIO CAMINERO N 108 CAMPO LA AURORA	F	31	01	1992	T
30618511487	FUNDACION BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	F	01	01	1995	D
30623165325	TAXISTAS UNIDOS DE COMODORO RIVADAVIA ASOCIACION CIVIL	F	01	01	1995	D
30623277654	CASA DE LA CULTURA	F	15	05	1972	D
30627153224	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL DESARROLLO APCD	F	12	12	1998	T
30629337977	CONS CAMINERO NRO 110	F	22	01	1992	T
30632000479	ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS DE PERGAMINO	F	01	01	1995	D
30634368376	ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MERCEDES	F Y M	01	01	1995	D
30635598049	CONSORCIO CAMINERO N 19 PAMPA DEL INDIO	F	27	01	1992	T
30637051772	ASOCIACION GREMIAL ODONTOLOGICA DE MISIONES	F	01	01	1996	T
30637194603	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION FRUTIORO LTDA	D	16	07	1985	T
30641942932	COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA 1RO DE DICIEMBRE LIMITADA	D	01	01	1995	T
30647312698	CONSEJO PROFESIONAL DE LA ABOGACIA LEY 936	F	02	04	1998	T
30648529402	CONCORCIO CAMINERO NRO 37	F	22	01	1992	T
30648532330	CONSORCIO CAMINERO NRO 6	F	28	01	1992	T
30649616791	INSTITUTO HIJAS DE MARIA INMACULADA CONCEPCIONISTAS ARGENTINAS	E	08	09	1997	D
30650216888	CONSORCIO CAMINERO NRO 88	F	27	01	1991	T
30650654001	SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN	F	09	05	1980	T
30652206650	ASOCIACION ARGENTINA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA MOVIMIENTO REFORMA	E	01	01	1995	D
30652483336	ASOCIACION PARA PROMOCION DEL INSTITUTO DE NEONATOLOGIA, CATEDRA DE PEDIATRIA. FACULTA NACIONAL DE CORDOBA	F	01	07	1995	T
30653935761	CONGREGACION DE LOS HIJOS DE LA INMACULADA CONCEPCION CONCEPCIONISTAS	E	10	07	1997	D

C.U.I.T./ C.D.I.	DENOMINACION	Art. 20 Inc.	A partir del Día	Mes	Año	D/T
30654390947	CONSORCIO CAMINERO NRO 70 LA LEONESA	F	29	05	1992	T
30654500378	ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR EXPERIMENTAL DE TECNOLOGIA ALIMENT	F	14	03	2001	D
30654685750	CONSORCIO CAMINERO NRO 102 MAKALLE CHACO	F	29	05	1992	T
30654805977	COOPERATIVA DE TRABAJO DE ESTIBAJE PORTUARIO ESTIMER LIMITADA	D	01	01	1995	T
30655155925	CONSORCIO CAMINERO Nº 105 EL PALMAR	F	28	01	1992	T
30657596465	ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CACHARI	F	01	01	1995	T
30658380512	OBISPADO SANTO DOMINGO NUEVE DE JULIO BUENOS AIRES	E	02	02	2000	D
30660671532	CONSORCIO DE REGANTES DE ALLEN FERNANDEZ ORO	F	24	09	1996	D
30664099086	FEDERACION DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ASOCIACION	F	01	05	1994	T
30665166488	ASOC COOP ESCUELA N 17 EMILIO AYARZA	F	01	01	1995	D
30666440559	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA NACIONAL NORMAL SUPERIOR DE NUEVE DE JULIO	F	31	08	1983	D
30666456072	CARITAS 9 DE JULIO	E	09	02	2000	D
30666456528	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA NRO 1 EJERCITO ARGENTINO	F	26	09	2000	D
30666458431	ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO 52	F	26	09	1994	D
30666459667	INSTITUTO COMERCIAL MIXTO JUAN XXIII	E	02	02	2000	D
30666462730	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	E	02	02	2000	D
30666465012	ASOCIACION COOPERADORA GRANJA HOGAR SOL	F	22	06	2000	D
30666467090	ASOC COOP INST SUP FORM DOC 80	F	22	06	2000	D
30666467546	ASOC COOPERADORA JARDIN DE INFANTES 901	F	22	06	2000	D
30666467619	ASOC COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 906	F	22	06	2000	D
30666467929	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 14	F	10	07	2000	D
30666468151	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 7	F	22	06	2000	D
30666468461	ASOC COOP ESC 2 JOSE DE SAN MARTIN	F	10	07	2000	D
30666468534	ASOC COOP ESC 1 JOSE M ESTRADA	F	22	06	2000	D
30666468771	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION MEDIA N° 1	F	23	11	1992	D
30666469212	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 903	F	22	06	2000	D
30666469387	ASOC. COOP. AMIGOS DEL JARDIN DE INFANTES N° 902	F	24	10	1999	D
30666470237	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 15	F	13	10	2000	D
30666470474	ESC DE EDUC TECNICA 1 OTTO KRAUSE	F	02	11	2000	D
30666471462	ASOCIACION COOPERADORA C.E.A N° 701 FRAGATA SARMIENTO	F	02	11	2000	D
30666471918	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 907	F	05	07	1982	D
30666472213	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 40	F	05	12	2000	D
30666472388	ASOC. COOP. CENTRO DE ESTIMULACION Y APRENDIZAJES TEMPRANO N° 1	F	22	06	2000	D
30666473139	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 9	F	14	03	2001	D
30666473759	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 906	F	14	04	2000	D
30666473821	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 905	F	14	04	2000	D
30666474127	ASOCIACION COOP. CENTRO EDUC. COMP. N° 804	F	09	10	1973	D
30666475352	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 26	F	26	04	2000	D
30666475662	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 20	F	13	06	2000	D
30666475808	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 54	F	21	03	2000	D
30666476898	COOP JARDIN DE INFANTES N 908	F	01	07	1975	D
30666477339	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 915	F	15	02	1999	D
30666478491	ASOC COOP CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 802	F	29	01	1971	D
30666478564	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N°912	F	25	03	1985	D
30666478637	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES 910	F	02	06	2000	D
30666479242	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 7	F	26	04	2000	D
30666480194	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN Nº 907	F	26	04	2000	D
30666481255	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 22	F	26	04	2000	D
30666481565	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nº 904	F	26	04	2000	D

C.U.I.T./ C.D.I.	DENOMINACION	Art. 20 Inc.	A partir del Día	Mes	Año	D/T
30666481700	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 5	F	26	04	2000	D
30666481875	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 50	F	25	10	1966	D
30666482243	ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORM PROFESIONAL N° 401	F	26	04	2000	D
30666482863	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nº 902	F	13	09	2000	D
30666483541	ASOCIACION COOPERADORA CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS N° 701	F	26	04	2000	D
30666486680	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 30	F	09	04	1987	D
30666486990	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 501	F	26	04	2000	D
30666488594	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 4	F	29	03	2000	D
30666493407	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 901	F	02	06	2000	D
30666496473	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 19	F	26	04	2000	D
30666498077	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 29	F	29	03	2000	D
30666499685	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 25	F	26	04	2000	D
30666505804	ASOCIACION COOPERADORA CENTRO EDUCACION FISICA N° 94	F	26	04	2000	D
30666506584	ASOCIACION COOPERADORA C.E.A.T. N° 571	F	26	09	2000	D
30666506967	ASOCIACION COOP JARDIN DE INFANTES N 908	F	26	09	2000	D
30666518663	ASOC COOP ESCUELA NRO 22	F	21	03	2000	D
30666524566	ASOC COOP DEL CENTRO DE EDUC FISICA N 11	F	13	09	2000	D
30666530396	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 910	F	26	09	2000	D
30666532682	ASOCIACION COOPERADORA S.E.I.M. N° 3	F	13	09	2000	D
30666802248	SOC ITALIANA S M FUERZAS UNIDAS	F	01	01	1995	T
30666816613	ASOCIACION DIATETICOS FATIMA PERGAMINO	F	16	04	2001	T
30667181298	ASOCIACION COOPERADORA DE LA E E T N 1	F	01	01	1995	D
30667276221	AGRUPACION BADMINTON TANDIL	M	01	01	1995	D
30667313593	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE BARKER	M	01	01	1995	D
30667597516	CENTRO DE DISCAPACITADOS FISICOS DE SALADILLO	F	13	03	1999	T
30668194571	COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PUMAS LTDA	D	01	01	1995	D
30668395895	COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA DEL CARMEN LIMITADA	D	01	01	1995	D
30668684420	ASOCIACION PERMISIONARIOS DE RADIO TAXIS DE RIO TERCERO	F	20	12	1995	D
30668695066	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CENTRAL NORTE	M	11	03	1996	D
30669860877	ASOC PARA LA INTEGRACION DE PERS ESPEC	F	03	04	1998	T
30669876390	SURSUM	F	01	04	1994	T
30670890992	PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA CATEDRAL DE CONCORDIA	E	01	01	1995	D
30672754271	CONSORCIO DE REGANTES DE CIPOLLETTI	F	30	05	1994	T
30674783694	ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N 2092 DE RUFINO	B	01	04	1995	D
30674805884	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PCIAL NRO 1285	B	01	05	1995	D
30676791821	CENTRO ASTURIANO DE MAR DEL PLATA	F	01	05	1994	T
30679328057	CASA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	G	22	09	1999	D
30681054088	BIBLIOTECA POPULAR DIAMANTE	F	01	05	1995	T
30681366403	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N 38 ALMAFUERTE	F	01	01	1995	D
30681583412	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N 35	F	22	05	1995	T
30681599556	ASOC COOP ESCUELA 10 NEMESIO ALVAREZ	F	27	07	1998	T
30681608741	ASOC COOP DE LA ESC N 53 PCIA DE TUCUMAN	F	01	01	2001	D
30684529931	ASOC UNION DE ENFERMEROS DEL NEUQUEN	F	07	06	1983	T
30686646420	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE ARRAGA LIMITADA	D	01	01	1995	D
30686675978	COLEGIO SANTA DOROTEA	E	22	08	1997	D
30686676036	ASOCIACION MUTUAL PERSONAL JERARQUIZADO ESTATAL	G	30	10	1996	T
30688642406	ASOCIACION COOP ESCUELA NUMERO 52	E	01	01	1995	D
30688686004	ASOC COOP ESC 6 PAULA A DE SARMIENTO	D	22	06	1998	T

C.U.I.T./ C.D.I.	DENOMINACION	Art. 20 Inc.	A partir del Día	Mes	Año	D/T
30689109981	COOP AGROPECUARIA Y DE CONSUMO PEUMAYEN DE PICHI LEUFU LTDA	D	18	03	1999	T
30691985047	CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE RESIDENTES TINOGASTEÑOS DE COMODORO RIVADAVIA	F	19	11	1998	D
30693005368	JUNTA VECINAL DE VILLA PANAMERICANA DE PROVISION DE AGUA CORRIENTE Y SERVICIOS	F	26	11	1997	T
30693862597	MONJAS DESCALZAS DER LA ORDEN DE LA BIENAVENTURA NUESTRA SEÑORA DEL ROS DE CARME	F	01	01	1995	D
30696452918	UNION DE FLORICULTORES ARGENTINOS UNIFLORA COOPERATIVA LIMITADA	F	01	01	1995	D
30697012164	PERTENENCIA ASOCIACION MUTUAL	E	01	01	1995	D
30697872058	CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS ARGENTINAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN	F	19	08	1998	T
30698134182	COOPERATIVA AGRICOLA UNION LIMITADA	D	14	04	1999	D
30698442235	ASOCIACION DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE CORDOBA	F	01	07	1995	T
30698919910	CIRCULO CORDOBES DE AEROMODELISMO	M	01	07	1995	D
30701368637	ASOCIACION LUPUS CHACO A LU CHA	F	30	12	1999	T
30702356691	SOLIDARIDAD GREMIAL	F	04	12	1998	D
30702392728	ASOCIACION NIÑO DOWN TUCUMAN ANIDOWNT	F	01	01	1995	T
30705933878	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 16	F	30	07	1999	D
30705934246	ASOC COOP CENTRO DE EDUCACION FISICA 101	F	14	04	2000	D
30706133484	CENTRO CEFERINO NAMUNCURA	F	30	11	1965	T
30707023801	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO	F	07	12	1999	T
30707058109	CENTRO PARA EL BIEN DE LA FAMILIA B° MATADEROS	F	03	12	1999	T
30707067434	ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL (COLON BUENOS AIRES)	F	13	07	2001	T
30707104739	ASOCIACION COOPERADORA CENTRO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS	F	14	04	2000	D
30707134999	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N 9 CACIQUE C CATRIEL	F	01	01	1995	D
30707147713	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 904	F	22	08	1973	D
30707151915	ASOCIACION COOPERADORA S.E.I.M. N° 5	F	13	09	2000	D
30707157611	ASOCIACION AMIGOS DEL JARDIN DE INFANTES N° 905	F	13	09	2000	D
30707170391	FUNDACION AMIGOS DEL PARQUE GUILLERMINA	F	22	12	1998	T
30707199519	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	E	22	08	1997	D
30707224971	CENTRO COMUNITARIO B° MUNICIPAL - AMPLIACION 2	F	01	06	2000	T
30707284249	COOPERATIVA EDUCACIONAL TRABAJAMOS CON ESFUERZO Y DEDICACION	F	08	12	1999	D
30707308946	JUNTA VECINAL PARQUE MONTELINDO	F	27	07	1976	T
30707445501	COOPERATIVA DE TRABAJO REMISES CONCEPCION LTDA	D	02	07	2001	T
30707447059	ASOCIACION COOP ESCUELA 13 BARADERO	G	30	03	2001	D
30707543392	ASOCIACION COOP CENTRO DE EDUCACION A NIVEL SECUNDARIO N 453	G	01	01	1995	D
30707567143	ASOCIACION DE TEATRO METAMORFOSIS	F	23	03	2001	T
30707583025	ASOCIACION MUTUAL CAMPAÑA POR PARANA	G	05	12	2000	T
30707586652	FUNDACION MI CIUDAD	F	06	04	2001	T
30707596186	ASOCIACION MUTUAL SANTA FLORENTINA	F	01	01	1995	D
30707627413	BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO	F	01	01	1995	D
30707636315	CENTRO DE JUB Y PENS NAC B MALV ARG	F	30	03	2001	T
30707643524	COOPERATIVA DE TRABAJO PRACTICOS DE PUERTO LA PLATA LIMITADA	D	15	02	2001	T
30707654917	CENTRO DE ESTUDIOS PARA UN ARRECIFES MEJOR	F	01	01	1995	T
30707659021	FUNDACION VALORAR	F	31	05	2001	T
30707667032	CENTRO COMUNITARIO EL SULKY	F	20	04	2001	T

C.U.I.T./ C.D.I.	DENOMINACION	Art. 20 Inc.	A partir del Día	Mes	Año	D/T
30707687777	ASOCIACION RURAL TUCUMANA EL CORRALITO	F	13	06	2001	T
30707695273	ASOCIACION RUCA LIHUEL	F	03	05	1998	D
30707721703	CIRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN	F	01	01	1995	T
30707721924	CENTRO COMUNITARIO LAMADRID	F	04	07	2001	T
30707743065	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	F	01	09	1994	T
30707753958	CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE SEGUI	F	01	01	1995	T
30707755322	COOPERATIVA AGROPECUARIA AMAICHA DEL LLANO LIMITADA	D	05	06	2001	T
30707756647	FUNDACION ANHELO	F	22	08	2001	T
30707757511	ASOC COOP ESCUELA NRO 50	F	22	02	1995	D
30707773703	FUNDACION JUSTICIA Y SOLIDARIDAD	F	18	09	2001	T
30707774092	COOPERATIVA AGROPECUARIA COMUNITARIA DIAGUITA EL TAKELLAR DE LOS VALLES CALCHAQUIES	D	08	03	2001	T
30707780904	ASOC TRADICIONALISTA ENTRERRIANA DE LA BAJADA	F	01	04	1995	T
30707786929	CENTRO COMUNITARIO UNIDAD PARA EL PROGRESO	F	31	05	2001	T
30707796711	CENTRO VECINAL RIVADAVIA CE.VE.RI	F	24	08	2001	T
30707798420	CENTRO DE DOCENTES PROVINCIALES JUBILADOS	F	01	04	1995	T
30707808744	CENTRO COMUNITARIO TUCUMAN	F	05	10	2001	T
30707816968	ASOCIACION DE AGRUPACIONES GAUCHAS DE AMAICHA DEL VALLE	F	26	09	2001	T
30707818669	CENTRO INFANTIL PARA NIÑOS CON DESARROLLO Y APRENDIZAJE ESPECIALES (CINDAE)	F	18	05	2001	T
30707820418	ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TECNICA N° 75	F	01	10	2001	D
30707821309	JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS RIO NIO	F	31	10	2001	T
30707821422	CLUB ATLETICO BARRIO NORTE	M	01	01	1995	D
30707821589	CENTRO COMUNITARIO PRO ADELANTO ESCABA	F	31	08	2001	T
30707821627	CENTRO COMUNITARIO JUVENTUD Y TRABAJO	F	14	09	2001	T
30707822119	CUASIPARROQUIA SAN CAYETANO	E	19	03	2000	D
30707822186	CENTRO COMUNITARIO ALBERDI PROSPERIDAD	F	01	10	2001	T
30707822240	CENTRO COMUNITARIO EL SUNCHAL	F	10	05	2001	T
30707824243	CENTRO VECINAL UNION PARA EL PROGRESO	F	15	10	2001	T
30707828095	ASOCIACION CIVIL FUTURO Y PROGRESO	F	02	08	2001	T
30707832645	ASOCIACION COMUNITARIA BARRIO GRAL SAN MARTIN DE LA RAMADA DE ABAJO	F	15	11	2001	T
30707843000	ASOCIACION COOPERADORA ESC. NRO 6209	F	04	12	2001	D
30707844597	ASOCIACION COOP ESC. NRO 6195	F	05	12	2001	D
30707846093	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA NRO 1100	F	06	12	2001	D
30707848606	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA 1142 JUAN BAUTISTA ALBERDI	F	10	12	2001	D
30707848991	ASOC COOP DEL JARDIN DE INFANTES NUCLEADO NRO 8039	F	10	12	2001	D
30707849076	ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO 1168	F	10	12	2001	D
30707850007	ASOC COOP ESCOLAR DE LA ESCUELA FISCAL NRO 545	F	11	12	2001	D
30707850953	ASOCIACION COOPERADORA ESC ESP NRO 2060 DE FORMACION LABORAL	F	11	12	2001	D
30707851232	ASOC COOP ESCUELA NRO 1178 DR MARIANO ROMANO	F	12	12	2001	D
30707851291	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA NRO 917	F	12	12	2001	D
30707851828	ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO PARA ADULTOS 6506 RECONQUISTA	F	12	12	2001	D
30707851887	ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO 450 DE FLOR DE ORO	F	12	12	2001	D
30707852069	ASOC COOPERADORA ESTABLECIMIENTO NRO 1154	F	12	12	2001	D
30707852395	ASOCIACION COOPERADORA J.I.N. NRO 8153	F	12	12	2001	D
30707852417	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA NOCTURNA NRO 94	F	12	12	2001	D
30707859535	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N 908	F	23	12	1983	D
33527901249	COOPERATIVA DE TAMBEROS LTDA LA SELECTA	D	01	01	1995	D
33590073119	COOPERATIVA ELECTRICA Y AGUA CORRIENTE LOZADA	D	01	01	1995	D
33599655749	CENTRO ESPECIALISTAS ANALISIS BIOLOGICOS DISTRITO VI	F	01	01	1995	D
33599702429	CLUB PESCADORES RIO ARECO	F	13	11	1998	T
33637499209	CONFED ECONOMICA DE MISIONES	F	01	10	2001	D
33656303129	COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 28 DE FEBRERO LIMITADA	D	04	09	1986	T
33656734219	ASOCIACION DE CLUBES ARGENTINOS DE SERVICIO	F	01	07	1995	T
33664124659	COLEGIO DE MAGISTRADOS Y PODER JUDICIAL DE AZUL	F	26	08	1997	D
33666214299	COOPERADORA ESCUELA N 15 J B ALBERDI	F	01	01	1995	D
33666317659	COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL DEPTO JUDICIAL DE MERCEDES SOC CIVIL	F	17	06	1998	T
33666479489	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 8	F	26	04	2000	D
33666484849	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 6	F	14	03	2001	D
33666488739	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nº 914	F	05	01	1986	D
33666521809	ASOC COOP ESCUELA EDUCACION MEDIA N° 5	F	18	09	1990	D
33666819689	ABUELOS CLUB PERGAMINO	F	01	01	1995	D
33667164759	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION TECNICA N 1 SAN PEDRO	F	01	01	1995	T
33667197029	BIBLIOTECA POPULAR MARIO BRAVO	F	17	04	2001	T
33685420819	BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO JUVENIL MALVINAS ARGENTINAS	F	01	01	1995	T
33686077689	CONSORCIO CAMINERO 61 LAS TRES COLONIAS MACHAGAI	F	26	05	1997	T
33707093019	ASOCIACION VECINAL LLANQUIHUE	F	12	01	1998	T
33707649769	ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 231	B	17	07	2000	D
33707720579	ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA DR JULIO HERRERA	F	05	04	2001	T
33707798039	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 19 M. GÜEMES	F	01	01	1995	D
33707816509	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION MEDIA NRO. 5	F	01	01	1995	D
33707829589	ASOCIACION COOPERADORA E G B 77	F	07	09	2000	D
33707829929	CENTRO VECINAL AMANECER DE BURRUYACU	F	08	11	2001	T
33707849229	ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO 6314	F	10	12	2001	D

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirector General Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 N° 373.726 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Instrucción General N° 533/2000 (DI PYNF)

ANEXO I

RESOLUCION GENERAL N° 729/99 AFIP Y MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA.

NOMINA DE ENTIDADES INCLUIDAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXENTAS

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Art. 20- Incisos b), d), e), f), g), m) y r) *

C.U.I.T./ C.D.I.	DENOMINACION	Art. 20 Inc. *	A partir del Día	Mes	Año	* *
30506724992	CENTRO DE NAVEGACION ASOCIACION CIVIL	F	1	1	96	T
30521488243	MUTUALIDAD DE TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO	G	1	1	94	T
30525334135	LA DENTAL ARGENTINA COOPERATIVA LIMITADA	D	1	7	1995	T
30525593696	SOC. GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA ARGENTORES	F	1	1	1942	D
30532025695	ORDEN DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA DE LA MERCED (ORDEN DE LA MERCED)	F	2	8	71	D
30536333416	FUNDALEU FUNDACION PARA COMBATIRA LA LEUCEMIA	F	12	12	1961	D

C.U.I.T./ C.D.I.	DENOMINACION	Art. 20 Inc.	A partir del Día	Mes	Año	D/T
30536738718	ASOCIACION PLATERITO PRO-ATENCION E INTEGRACION SOCIAL DE NIÑOS EXCEPCIONALES	F	1	1	94	T
30547451917	INSTITUTO ARGENTINO DE SIDERURGIA	F	1	1	1976	D
30587838431	SOCIEDAD ARGENTINA DE REUMATOLOGIA	F	1	4	1995	T
30615601698	COOPERATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA	D	6	3	0	D
30627077781	FUNDACION TARBUT	F	1	1	1994	T
30628206461	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MENSUALIZADO DEL JOCKEY CLUB DE BS. AS. Y LOS HIPODROMOS	F	14	3	2000	D
30631104548	COOPERATIVA DE TRABAJO DEL VALLE LIMITADA	D	1	1	1997	T
30641662344	FUNDACION CARLOS DIAZ VELEZ	F	1	7	1999	T
30642409278	COFAR SOCIEDAD MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LAS FFAA	G	1	7	1999	D
30649260210	COPRAC COOPERATIVA DE TRABAJO DE PILOTAJE Y PRACTICAJE DEL RIO PARANA Y SUS PUERTOS LIMITADOS	D	1	1	98	T
30651571673	FUNDACION ALETHEIA	F	1	1	1999	T
30654231326	SOCIEDAD ARGENTINA DE PATOLOGIA ASOCIACION CIVIL	F	1	1	98	T
30658963895	CAZADORES COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA	D	1	1	1997	T
30659047019	FUNDACION PENINSULA RAULI	F	22	3	1994	T
30659312006	FUNDACION RUGBY AMISTAD	F	6	7	1992	T
30676579172	FUNDACION CANCER FUCA	F	1	1	1998	T
30677115234	ASOC. COOP. ESC. MUNICIPAL ENS. MEDIA ENEM. N 3 DISTRITO ESCOLAR 17	F	10	9	1991	D
30679843016	ASOCIACION CEG. Y R. PRO. DESARROLLO DE LA REPRODUCCION HUMANA	F	1	7	97	T
30682507574	COOPERATIVA DE TRABAJO CONCORVAH LIMITADA	D	1	1	97	T
30685208470	FUNDACION NORMA LIDIA TRONCOSO DE VAZQUEZ	F	1	4	99	T
30686330288	ASOCIACION CIVIL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES EVA PERON	F	14	5	96	T
30687524515	FUNDACION DE CARIDAD BUDISTA TZU CHI	F	24	10	1995	T
30687757358	ASOCIACION CRIOLLA ARGENTINA	F	25	5	95	T
30691221721	FUNDACION NAUTICA DEPORTIVA FUNADE	F	8	8	1997	T
30691221721	FUNDACION NAUTICA DEPORTIVA FUNADE	M	8	8	1997	T
30691331527	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS PUBLICAS	F	1	7	1999	T
30694469244	ASOCIACION COOPERADORA ENTRE TODOS DEL CENTRO EDUCACION NO FORMAL LAMBARE DEL DISTRITO ESCOLAR 2	F	15	5	1997	D
30700858134	FUNDACION DEL DR. CHAG YUNG FA	F	19	6	98	T
30702166841	ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS EPPUR SI MUOVE	G	1	7	1995	T
30703046912	ASOCIACION CIVIL JARDIN DE BUDISMO MAHAYANA	F	10	6	1998	T
30703057868	ASOCIACION ARGENTINA DE CLINICA ESTETICA	F	4	1	1999	T
30703114020	ASOCIACION CIVIL CASA ABIERTA	F	9	4	1999	T
30704758584	FUNDACION ARGENTINA DE TRANSPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS TERCER MILENIO	F	23	12	98	T
30704957064	CAMARA ARGENTINA DE VINOTECAS Y AFINES (CAVA)	F	20	10	98	T
30707033408	PLURAL COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA PLURALCOOP	D	14	8	99	T
30707061258	FUNDACION ARGENTINA CON ACNUR ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS	F	26	1	2000	T
30707184406	FUNDACION EQUIDAD	F	15	5	0	T
30707207422	FUNDACION "NUEVA ESCUELA" INSTITUTO UNIVERSITARIO DE COMUNICACION ARTE Y DISEÑO	F	11	9	98	T
30707282734	RACING CLUB ASOCIACION MUTUAL	F	14	6	2000	T
30707388834	ASOC. DE AMIGOS DE LA COMISARIA N° 11 DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA	F	24	4	0	T
30707462856	COOPERATIVA DE CREDITO "FENIX" LIMITADA	F	29	9	0	T
30707467718	LUNA COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA	F	18	9	0	T
30707500812	ASOC. DE PESCA Y PROTECCION AL ECOSISTEMA STELLA MARIS ASOC. CIVIL	F	25	11	0	T
30707592601	CREDITOS SUR COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LIMITADA	F	29	8	0	T
30707661816	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ANTROPOSOFIA	F	20	12	96	T
30707665374	AMIGOS DEL SANTUARIO DE SAN ISIDRO	F	31	12	2000	T
30707685197	FUNDACION ARTE VIVA	F	17	9	2001	T
30707803335	ASOCIACION CIVIL BUQUE AUSTRAL PATAGONICO	F	10	7	1	T
33578241839	UNION DE PEINADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA	F	1	1	2000	T
336418997869	SOCIEDAD ARGENTINA DE TERAPIA INTENSIVA	F	1	7	0	T
33682552579	ASOCIACION NIKETANA CENTRO DE MEDITACION Y CRECIMIENTO	F	16	3	1999	T
33705467639	CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE TELEVISION ASOCIACION CIVIL - CAPIT	F	3	9	99	T

PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 N° 373.732 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL CONVENIO PARA EL SECTOR ARROCERO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social	Porcentaje de beneficios otorgados			Vigencia	Exclusión RG 17 AFIP Vigencia hasta 27/12/2002
		Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas, como crédito fiscal en IVA.	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario.		
27101417595	VALLES BOSCH,BEATRIZ MERCEDES		100	100	01/04/2002	100%
33670912189	WAIGANT JOSE ROGELIO WAIGANT JUAN RRUBEN WAIGANT ORLANDO JAVIER WAIGANT ANIBAL AALBERTO SH		100	100	31/08/2002	100%

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 373.591 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL CONVENIO PARA EL SECTOR BASE CULTURAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	RAZON SOCIAL	Porcentaje de Beneficios Otorgados				Vigencia de Beneficio hasta
		Cómputo de las contribuciones patronales pagadas como crédito fiscal. Art 6º Res. Conjunta 3/01 y 1/01	Cómputo de las contribuciones patronales como crédito fiscal del personal no afectado en forma directa a la actividad de producción. Art. 6º Res. Conjunta 3/01 y 1/01 (1)	Cómputo como crédito fiscal de los conceptos de contribución previsional (11%) sobre los contratos de actores. Inc. D) art. 1º Dto. 730/01 (2)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	
20165898592	CASTRO, CARLOS HORACIO	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002
27218213494	PRODAN, VALERIA DEL VALLE	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002
30568687775	PROINTEL S A	Habilitado	70	Habilitado	70	30/06/2002
30631457351	CABLE VIDEO SUR S R L	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002
30659989790	DORREGO TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002
30666354911	TVS NECOCHEA SOCIEDAD ANONIMA	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002
30670530058	GALES S A	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002
30677592938	TAJAMAR SISTEMAS ELECTRONICOS S A	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002
30707762523	EDITORIAL DEMOCRACIA S.R.L. (EN FORMACION)	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002
33515680239	IMPERIO TELEVISION S A	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002

(1): Beneficio correspondiente a los sujetos enunciados en los incisos e), f), y g) de la Resolución Conjunta 3/01 y 1/01
(2): Beneficio correspondiente a las empresas de radiodifusión de televisión abierta, productoras de programas de televisión y películas cinematográficas.

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 373.592 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS CONVENIOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentaje de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
20041727129	PASCUAL, RICARDO RAFAEL	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	30/04/2002
20045679102	PEREZ, HERMES	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
20048756035	MARQUES FERREIRA, AURELIO HECTOR	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	30/04/2002
20055837962	PETTIS, RICARDO HECTOR	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	30/04/2002
20077557645	FRANCESCUTTI, CARLOS ALBERTO	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	30/04/2002
20081406260	BIONDOLILLO, ALDO LUIS	Convenio Sector Vitivinícola	100	75	100	30/04/2002
20103307598	GARCIA, HORACIO RAUL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20107662384	POLO, CARLOS LEONARDO	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	30/04/2002
20110997583	DAMIANI, EDUARDO ANIBAL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20112215027	ZAMORANO, LUIS FELIX	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
20125725121	PIN, ALBERTO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
20133226916	AMATO, PEDRO ONOFRE	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	30/04/2002
20152125934	D URSO, PASCUAL	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	30/04/2002
20152193018	GARGAGLIONE, JOSE	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
20152288795	MAURIZIO, ROLANDO	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
20152588675	FERNANDEZ, ANTONIO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
20161389391	SANTIAGO, CLAUDIO JUAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20164971105	MICELI, SERGIO FABIAN	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	50	50		30/04/2002
20224720743	MANNARINO, JUAN GABRIEL	Productores de Bienes de Capital - Met	100	100	100	30/04/2002
20934718292	EIRAS, ADOLFO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
23040832769	REGUNAGA, ALFREDO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
23108724439	PRANZO, EDUARDO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
23202966799	MOLINA, RAUL	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/08/2002
27056765234	LOPEZ, MARIA HORTENSIA	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
27175508886	JEHLE, SILVIA ESTER	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
27222125761	TORAL, MARIA SILVINA	Productores de Calzados, Textil e Indum.	50	50	100	30/04/2002

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentaje de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
30500850392	IMANES VIRASON SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30501546727	BOESE HNOS S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30501608242	REDONDI Y CIA SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30502149039	FARINOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30502202169	CERAMICA QUILMES S A C I F	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30502916676	SINTESIS QUIMICA SOC ANON INDUST Y COMERC	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30503194488	ELEKTROTHERMIT ARGENTINA SRL	Convenio Sector Construcciones	70	70	100	30/06/2002
30503252496	NOSTARCO S A I C	Productores de Calzados, Textil e Indum.	50	50		30/04/2002
30503270303	SEKUR CANDADOS SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30503317296	TECNICOM S R L	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30503393103	QUIMARCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30503583646	MILANFOR S A C I F I A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30503728326	ALUM SRL	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30503749064	VILLARD Y LOUIS S A I Y C	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30503875485	R A A M S R LTDA REFINADORA ARGENTINA ACEITES MINERALES	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30503954377	SINTARYC S A I C	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30504153688	LENTAX S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	70	70	100	30/09/2002
30504287269	PALMAR MAR DEL PLATA S A	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30504919060	ESTABLECIMIENTOS GASCON S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30504973626	BACOPE S A C I F A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30516105883	EMIA S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30516411887	SARTIRANA HERMANOS SRL	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	30/04/2002
30516752684	NODULO S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30516956042	METALURGICA AQUILES TREGNAGHI S A C I F I	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30517353775	CANTERAS ARGENTINAS S	Convenio Sector Minero	100		100	30/04/2002
30518670766	BERNAL HNOS S R L	Industria Automotriz	100	100	100	30/04/2002
30519251651	DERBEN S R L	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30520241449	CONTAINER LEASING S A C I I Y E	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30520754012	METALURGICA MIELKE S A I C Y F	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30520976074	INDUSTRIA PUBLICITARIA ITAL ART S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30521750266	CINQUE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30522815035	DARMEX SOC ANON COM IND FIN E INMOB	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30527340140	PIPPO S A C I	Convenio Sector Turismo	50	50	100	30/06/2002
30530254670	SUCESORES DE ANTONIO BARBERIO S A	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30536367396	AMPACET SOUTH AMERICA S.A.	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30536674833	CADENA TRES S A	Sector Radiodifusion-Radio	100	100	100	30/06/2002
30540120915	INDUSTRIAS QUIMICAS OLEOSOL S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30541245908	TORT VALLS S A I C	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30542068058	MAR DEL PLATA S A	Convenio Sector Turismo	50	50	100	30/06/2002
30545359436	ROALCO S A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30546254514	COMPAÑIA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SRL	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546333023	EMPRESA DE TRANSPORTES SIERRAS DE CORDOBA S.A.C.I.I.Y A.	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546343363	TRANSPORTES VILLA BOSCH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546344734	MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S A C	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546417960	ALMAFUERTE EMPRESA DE TRANSPORTE SACIEI	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546422565	LA PRIMERA DE SAN ISIDRO S A C E I	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30547279731	BUCO SA C I	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30547495442	INDELVAL S A I Y C	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30547616347	PULVI METALURGIA ROSSI SACI	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30548494350	U K I C S A C I F I Y AGROP	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30553705726	METALGRAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30555738346	BABY PLAST DE ENRIQUE GIOVANNELLI Y JUAN LOPEZ GARCIA	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
30561062338	PLUMARI S A	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30566164821	I T A ILUMINACION TECNICA ARGENTINA S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30568281558	INELCO SOCIEDAD ANONIM	Convenio Sector Construcciones	50	50		30/06/2002
30568497615	VADEMARCO S A	Productores de Bienes de Capital - Met	100	100	100	30/04/2002
30568731936	QUEIJA S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30570007870	LABORATORIO CUENCA S A	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30570150355	INDUSTRIAS EPTA S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30577661177	SABORES Y FRAGANCIAS S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30581606660	FAMA MIGUEL Y ALVAREZ AVELINO	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30586680613	CLEANER SOCIEDAD ANONIMA	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30589891046	EASTEL S A I C	Convenio Sector Construcciones	50	50		30/06/2002
30592655825	ALIA SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30602647583	SOME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30604665988	CAPILATIS SA	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30606110975	NEROVA S A	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30609240500	INTERVAL INTERNATIONAL ARGENTINA S ANONIMA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30609692711	J & G SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Turismo	50	50	100	30/06/2002
30609765638	METALURGICA RIVERA SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30613775702	HEDIAR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30615335610	SILLUE LURO S.R.L.	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30622203231	INDUSTRIAS LUIS I FRACCHIA S A	Productores de Bienes de Capital - Met	100	100	100	30/04/2002
30623255782	GEMFORT SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30623462214	ULEX SA	Convenio Sector Minero	100		100	30/04/2002
30624983110	MOLDALU SOC DE HECHO DE SARSA DANIEL Y PAESANO LUIS	Productores de Bienes de Capital - Met	100	100	100	30/04/2002
30625488326	TRANSPORTES AVENIDA BERNARDO ADER S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30628276788	AUNDE COPLATEX DE ARGENTINA S.A	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	30/04/2002
30631346185	SERVIFLEX SA	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	30/04/2002
30634093520	TECNOFORM S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30637147559	PUNTA CARRASCO SA	Convenio Sector Turismo	75	75	100	30/06/2002
30638445405	TECNOGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Productores de Bienes de Capital - Met	100	100	100	30/04/2002
30639763176	SPAHR LEFF Y CIA S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30640031952	RISTO SA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30640331050	OVNIPLAST SRL	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
30640536647	ROLIGAS SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30640554319	CONSTRUFE SRL	Convenio Sector Construcciones	50	50	100	30/06/2002
30642767689	POLIDET SA	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30643913425	RED CELESTE Y BLANCA SA E F	Sector Radiodifusión-Radio	100	100	100	30/06/2002
30644805677	TRANSPORTES ADAMO S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30647019834	TRANSPORTE DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentaje de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
30648362850	CIAVATTINI HERMANOS S H CIAVATTINI N CIAVATTINI M	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30649501560	WALZEN SUISSE SA	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30649515316	HEMAR S A	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/08/2002
30650364240	METALURGICA TRIUNVIRATO SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30651087143	QUIMICA RODRAN S R L	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30651893883	CONSTRUCCIONES PARQUE S R L	Convenio Sector Construcciones	50	50	100	30/06/2002
30652173205	WEST PENETONE ARGENTINA S.A.	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30655819173	PLASTICOS TRAPANI HNOS TRAPANI DANIEL G TRAPANI PABLO S H	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
30656058400	FRECUENCIA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS S A	Sector Radiodifusión-Radio	100	100	100	30/06/2002
30656132961	METROPOLITRANS S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30657607947	INDECOM S R L	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30657835281	VRAYTO S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30659892479	P S R SA	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	30/04/2002
30660840199	L VOITURE S A	Industria Automotriz	100	100	100	30/04/2002
30661333460	TRANSPORTES SERVICOR S A	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/08/2002
30661853308	TRAMSVARELA S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30662509260	ALBERTO RAFAEL Y ALICIA ELSA RAPISARDI S DE H	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30663164089	DANIEL OMAR ROJAS Y CIA SRL	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
30676675740	TRANSPORTE JORGE NOVARA E HIJOS S A	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/08/2002
30677813772	VNU BUSINESS MEDIA ARGENTINA SA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30678281642	JUAN R ZABALA Y ASOC SRL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30678452048	FROGLIA Y CHALELA SRL	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
30678752386	MELEX ARGENTINA SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	70	70	100	30/09/2002
30679642622	ROMED SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30682653953	T M I SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30682953507	CARMESI SA	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30683083409	ECOPLATA SA	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/08/2002
30683880279	HOTEL EL MIRADOR DEL LAGO DE DOGLIOTTI SILVIA Y PEREZ DIEGO J	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30685037900	FERNANDEZ GARRIDO JUAN MANUEL Y SAGALA LUCIANA ANDREA SH	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	30/04/2002
30685288342	ARTMET S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30685951602	METALUZ SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30686161311	CODANES SRL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30686349469	NICO BUTTONS SOCIEDAD DE HECHO DE NIVELA ANTONIO Y NIVELA GONZALO FABIAN	Productores de Bienes de Capital - Met	50	50		30/04/2002
30686529734	ROTAREX SUDAMERICANA SA	Productores de Bienes de Capital - Met	70	70	100	30/04/2002
30686864975	HOTELES ACCOR DE ARGENTINA S A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30687036022	LA FORTEZZA SUDAMERICANA SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30687276996	HERCULES ARGENTINA SA	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	70	70	100	30/11/2002
30689412226	NESTOR CLERICI Y ROBERTO CLERICI SOC DE HECHO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30691154919	777 MORON S A	Convenio Sector Turismo	50	50	100	30/06/2002
30693305086	MATLACK ROMAN TRANSPORTES S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30693792645	NASTAR S R L	Productores de Calzados, Textil e Indum.	70	70	100	30/04/2002
30694614570	15 DE MAYO S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30694789613	KEEL SRL	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
30695267769	ACEROS CIRO SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30695536573	ACIER ARGENTINA S A	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30695544762	SUDAMFOS S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30695558208	BASF POLIURETANOS S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	50	50		30/11/2002
30696025955	RODRIGUEZ CARLOS A Y RODRIGUEZ DIEGO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30696372272	TANGO GRAFICA SA	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	30/04/2002
30696385897	EL NUEVO HALCON SA	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30696412371	APART JUJUY SA	Convenio Sector Construcciones	50	50	100	30/06/2002
30697565449	TRANSPORTE SAGITARIO SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30697651841	DUPLEX RODA S R L	Convenio Sector Construcciones	50	50	100	30/06/2002
30699224444	TRANS-PER SA	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30699637552	STRADANORTE SA	Convenio Sector Turismo	50	50	100	30/06/2002
30699672765	SILIAN S A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30700465841	DEVERAUX S A	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	30/04/2002
30702003888	SHOWFOOD SA	Convenio Sector Turismo	50	50	100	30/06/2002
30702141903	LAPRIDA 1478 SA	Convenio Sector Construcciones	50	50	100	30/06/2002
30702285131	GRUPO LINEA 179 S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30702636597	CONDOMINIO PEÑA 2751	Convenio Sector Construcciones	50	50	100	30/06/2002
30702957571	LD& T SA	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/08/2002
30702978838	TRANSCHEMICAL S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30703266688	EONS CARGAS S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30707009108	VILLAVEDRA JOSE ANGEL Y VILLAVEDRA RICARDO TITO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30707239235	POWER GROUP SRL	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30707259015	NIPEKO S.R.L.	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30707289658	COINZA SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30707542728	RAY TY S A	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	30/04/2002
30707669213	YELLOW S.A.	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30707734201	BUENOS AIRES GROUP S A	Convenio Sector Turismo	50	50	100	30/06/2002
30707818863	ISI COFFEE S A	Convenio Sector Turismo	50	50	100	08/04/2002
33504913959	GIANELLI S A I C F E I	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
33515930529	GRANBRIL S A C I F I A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
33546274409	TRANSPORTES AUTOMOTORES LUJAN SACI	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
33546610719	GENERAL TOMAS GUIDO S A C I F	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
33583215919	METALINOX SOCIEDAD ANONIMA	Productores de Bienes de Capital - Met	100	100	100	30/04/2002
33587187669	PANTOGRAB S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	25	25		30/09/2002
33596728419	TURISINI HNOS S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
33679420599	IMPRENTA VILLAGRA HNOS SA	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	30/04/2002
33707042899	GRUPO DONATO EMPRENDIMIENTOS SRL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
33707286909	INDUSTRIA LLANTAR SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
33707317359	LOS COLOS S.A.	Convenio Sector Turismo	50	50	100	30/06/2002
34546818138	VILMAX S A C I F I Y A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
34654581543	ENVAFILM SA	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 373.593 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DECRETOS 935/01, 1054/01 y SUS MODIFICACIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social	Régimen de Competitividad	Beneficios Otorgados		
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas, como crédito fiscal en IVA Art. 1 Inc. C Vigencia: 31/03/2003	Bienes no computables en Ganancia Mínima Presunta. Art. 1 Inc. B Vigencia: 31/03/2003	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario. Art. 1 Inc. A. Vigencia: 30/06/2002
20001416414	CID, MARINO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20032485538	SACKMANN, MARIO JORGE	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20040579894	MORENO, FRANCISCO CARLOS	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20043033094	ARDOHAIN, JOSE CARLOS	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20044232619	DUHART, ALEJANDRO PEDRO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
20044355745	DANILEWICZ, EUGENIO JORGE	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
20046088574	RINALDI, JULIO CESAR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		
20051594186	LAMAS, JORGE EDUARDO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20055008524	TEJEDOR, MARIO	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
20060446696	MUNARRIZ, MATIAS ANTONIO	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
20103563616	CASTRO, JOSE MANUEL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
20116024153	CASTIGNOLA, CARLOS IGNACIO	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
20121020182	BATTOCLETTI, GERARDO RAFAEL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
20125734716	CASTIGNOLA, GUSTAVO ALFREDO	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
20152149523	TRIGO, CIRO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
23043948989	LAPLACETTE, JOSE ENRIQUE	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
27003194790	DEL SOLAR, MARIA ELENA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
27003622245	SALAZAR, ZULEMA ESTHER	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
27030775266	MOORE, PATRICIA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
27037655665	PARADELA, HEBE NORMA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
27174557034	MARON, LILIAN NOEMI	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30500897410	ALDO PACI E HIJO S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30507719291	ANDYSON S.A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.		Habilitado	100%
30508446329	SANTA MARIA ESTANCIAS SALTALAMACCHIA Y CIA SOC EN COM POR ACC	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30513327141	COMERCIAL Y AGROPECUARIA OJO DE AGUA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30515796076	TELCO ONDA S A COMERCIAL E INDUSTRIAL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30519699253	PARNOR SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30520702608	EL JAQUE SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30521298495 (*)	ORIENTAL FARMACEUTICA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30521575251	EL CAPRICHO SOIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30522159979	AGROPECUARIA DON CARLOS S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30522185694	SODA MONTERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30522651903	M KISS SOCIEDAD ANONIMA COM AGROP INM Y FIN	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30523124141	CHOCOLATES BARILOCHE S A I C	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30527692659	ESTANCIA DON JULIO S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30528951712	SODA BELEN S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30533290716	ACONQUIJA S A C I A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30533576342	MICHELETTO Y CIA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30537095039	BARAVALLE S A C I FA E I	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30544080896	EL CONDOR SOC EN COM POR ACCIONES	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30547338355	MANDINGA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30559973552	ARMENTERA SA A G	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30579677186	SA RUTA SEIS	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30580828341	ESHER S R L	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30583806241	TRADIGRAIN SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.		Habilitado	
30585554223	IMPREGNADORA LITORAL S	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	100%
30590361204	LANDINVEST SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30592391852	MEDIO CAMPO SAAG	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30593802651	BAREN SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30602669838	LONGONI ELECTRONICA S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30605310857	RINALDI EDGARDO HUGO Y RINALDI JULIO CESAR SOC DE HECHO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		
30610435439	LA PLUMA DE FIRPO S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30610753139	TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
30611782345	MAREJADA S R L	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30617900439	LOS PINARES DEL NORTE S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30624146499	VIMONT INVESTMENT S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30625868099	DON OSVALDO S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30629865485	INTER GRABO SRL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30637652962	ORGANIZACION Y GESTION S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30641717351	NIXOR SRL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30643420437	RADIX S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30649333064	ECOELC S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30650250482	DAPA SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30651995708	LABORATORIOS EDGARDO JORGE GEZZI SRL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30652861578	CARISPAN S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
30660785538	RIO TUR S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30661839070	T G V S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30662052309	F P A SOFTWARE S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30662610433	AVENTIS CROPSCIENCE ARGENTINA S.A.	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30663335932	SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
30678169079	ANA CLO SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30678312181	BATUQUE SRL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
30678622695	REFINERIAS DE GRASAS SUDAMERICANA SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30679524948	MATECHA SRL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30679701629	LEHRART SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30680742762	FRUTARGEN SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
30680776195	PARADIGMA CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30683096713	TECHNISYS INFORMATICA S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30685769324	MARMEN S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30686512394	BDO CONSULTING SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30687197247	ORM ARGENTINA S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30687321452	APALCHE SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30688368924	AMERIKA 2001 SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30688949390	CONSULTORIA Y REPRESENTACIONES SUEIRO S A	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
30693060393	LA ZAIDA SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30693312732	BONPLAND LEAF SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30693496361	GEDAS ARGENTINA S.A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30694345456	GRUNENTHAL ARGENTINA SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30694378036	CAMPO MARIA S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30695247326	LOPEZ Y SAN ROMAN SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30696680635	ADMINISTRACIONES INTEGRALES SRL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30697253404	FST SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30697974357	GANADERA COMALLO SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social	Régimen de Competitividad	Beneficios Otorgados		
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas, como crédito fiscal en IVA Art. 1 Inc. C Vigencia: 31/03/2003	Bienes no computables en Ganancia Mínima Presunta. Art. 1 Inc. B Vigencia: 31/03/2003	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario. Art. 1 Inc. A. Vigencia: 30/06/2002
30699023813	ECO AGRI S R L	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30700442361	EMERGING MARKETS SOFTWARE S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30701939766	LOSA TEJAS S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30701984699	THINK IT SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30704937314	TECHNISYS S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30705052162	SOLUCIONES SOLOMON SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
30707093451	MIRADORES.COM.ARGENTINA SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30707249117	ABSIS CONSULTING S.A.	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30707384561	ESTANCIA LAS GOLONDRINAS SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30707405623	AV SAN MARTIN 3314 SOCIEDAD ANINIMA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		
30707407367	EXCELENCIA EN SOLUCIONES INFORMATICAS SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
33502345619	MILTONIA S A C I F I A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
33554326639	MANUEL GOCHMAN Y SANTIAGO VILARDO	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		
33561723449	SINTESIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
33647386739	SANOFI SYNTHELABO DE ARGENTINA S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
33654323769	HNAS MARTINEZ GARCIA DE MARIA AGUEDA MARTINEZ GARCIA Y MARIA L M GARCIA DE FRANC	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
33657831609	ARAUJO GOMES SILVA AFONSO GOMEZ ARAUJO A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
33683772459	KREKER SRL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%

(*) Ampliación de Beneficios R.G. 1140/01 (AFIP)

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 373.595 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL CONVENIO PARA EL SECTOR BASE CULTURAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	RAZON SOCIAL	Porcentaje de Beneficios Otorgados				Vigencia de Beneficio hasta
		Cómputo de las contribuciones patronales pagadas como crédito fiscal. Art 6º Res. Conjunta 3/01 y 1/01	Cómputo de las contribuciones patronales como crédito fiscal del personal no afectado en forma directa a la actividad de producción. Art. 6º Res. Conjunta 3/01 y 1/01 (1)	Cómputo como crédito fiscal de los conceptos de contribución previsional (11%) sobre los contratos de actores. Inc. D) art. 1º Dto. 730/01 (2)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	
30500090029	S A D E I SOCIEDAD ANONIMA	Habilitado	25	Habilitado	25	30/06/2002
30570081329	EDITORIAL EMMA FIORENTINO PUB TEC S R L	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002
30610287820	ENEQUIS SA	Habilitado	50	Habilitado	50	30/06/2002
30624673391	T V S S R L	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002
30686517582	EDICIONES ALTAYA SA	Habilitado	100	Habilitado	100	30/06/2002
30707632123	RG EDICIONES SRL	Habilitado	50	Habilitado	50	30/06/2002

(1): Beneficio correspondiente a los sujetos enunciados en los incisos e), f), y g) de la Resolución Conjunta 3/01 y 1/01
(2): Beneficio correspondiente a las empresas de radiodifusión de televisión abierta, productoras de programas de televisión y películas cinematográficas.

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 373.596 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL CONVENIO PARA EL SECTOR ARROCERO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social	Porcentaje de beneficios otorgados			Vigencia	Exclusión RG 17 AFIP Vigencia hasta 27/12/2002
		Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas, como crédito fiscal en IVA.	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario.		
30585554223	IMPREGNADORA LITORAL S	100			31/08/2002	100%

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 373.597 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DECRETOS 935/01, 1054/01 y SUS MODIFICACIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social	Régimen de Competitividad	Beneficios Otorgados		
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas, como crédito fiscal en IVA Art. 1 Inc. C Vigencia: 31/03/2003	Bienes no computables en Ganancia Mínima Presunta. Art. 1 Inc. B Vigencia: 31/03/2003	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario. Art. 1 Inc. A. Vigencia: 30/06/2002
20043865103	BALDI, JULIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30500690530	ROUX OCEFA S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30500719687	SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I C S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30504960559	FRIGORIFICO RIOSMA SOCIEDAD ANONIMA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30515608210	LABORATORIOS NORTHIA S A C I F I A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30529496709	FINCA FLICHMAN S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		
30678192658	TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, A/C Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 373.598 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS CONVENIOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentaje de beneficios otorgados			
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	Vigencia del beneficio hasta
20143947115	LEVIN,HORACIO MARCELO	Productores de Calzados,Textil e Indum.	100	100	100	30/04/2002
30500484302	L S 4 RADIO CONTINENTAL S A	Sector Radiodifusión-Radio	100	100	100	30/06/2002
30501010053	CANTERAS CERRO NEGRO SA	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30501044551	A A ABRASIVOS ARGENTINOS S A I C	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30501092696	UNILEVER DE ARGENTINA S A	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30501290323	COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S A	Convenio Sector Minero	100		100	30/04/2002
30502150819	SOLVAY INDUPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30502284637	LOSA LADRILLOS OLAVARRIA SAIC	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30502786594	CERAMICA SAN LORENZO IND Y COM S A	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30503364898	SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA	Productores de Bienes de Capital - Met	50	50		30/04/2002
30516437339	DOW QUIMICA ARGENTINA SA	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	70	70	100	30/11/2002
30516984674	COSMETICOS AVON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	70	70	100	30/11/2002
30520377553	QUIMICA TRUE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30521130314	DANCAN S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30525341263	FERRUM SA DE CERAMICA Y METALURGIA	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30525479591	S K F ARGENTINA S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	50	50		30/09/2002
30538391146	PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS L L C SUCURSAL ARGENTINA	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	70	70	100	30/11/2002
30546247623	TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30560254195	PBBPOLISUR SOCIEDAD ANONIMA	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30561265255	MIG SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30578780676	PRAXAIR ARGENTINA S.A.	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	70	70	100	30/11/2002
30583426406	PETROQUIMICA CUYO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30594623416	CLARIANT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	70	70	100	30/11/2002
30696187238	PUENTES DEL LITORAL S A	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
33504113049	CABOT ARGENTINA S A I C	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
33507389029	CITRICOLA AYUI S A A I C	Convenio Sector Citrícola	100	100	100	30/04/2002
33570649529	VIÑAS LA HEREDAD S A	Convenio Sector Vitivínicola	100	100	100	30/04/2002

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subidrector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, A/C Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 373.601 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS CONVENIOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentaje de beneficios otorgados			
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	Vigencia del beneficio hasta
20006529985	GARCIA, JOSE GREGORIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20046716826	LLOP, ANTONIO OSVALDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20052524319	MAGIORANO, GUILLERMO OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/08/2002
20054335017	AZCONA, CIPRIANO ORLANDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20055008176	MERLOS, ROBERTO NICASIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20057842785	RIEHL, ENRIQUE	Productores de Bienes de Capital - Met	70	70	100	30/04/2002
20061206141	COLOMBINI, ATILIO JUAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20062266334	PEREZ, RAFAEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20067462743	CAPELLA, JULIO CESAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20068498555	CASTRILLEJO, CARLOS FELIX	Convenio Sector Vitivinícola	50	50		30/04/2002
20075618485	NORDAHL OLSEN, CARLOS JOHAN	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
20075734051	ACUÑA, NESTOR ALFREDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20075764260	CORTES, BERNARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20075863501	SMICHOVSKI, OSCAR ALBERTO	Convenio Sector Yerbatero	100	100	100	31/08/2002
20076861812	GALLO, DELFOR ANTONIO	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/08/2002
20078706636	SERAFINI, NORBERTO OSVALDO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
20079146510	ENCINA, AUGUSTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20083409410	PETRIC, ROBERTO ERNESTO	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
20084932540	ABALLAY, JOSE ALFREDO	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	30/04/2002
20105850566	RUSSO, JORGE ANTONIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentaje de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsonales pagadas como crédito fiscal en IVA	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
20106572144	RATTI, CARLOS ALBERTO	Convenio Frutihortícola de Peras y Manzanas	100	100	100	30/09/2002
20111019232	LUCCHESI, ERNESTO ENRIQUE	Convenio Sector Vitivinícola	100	100	100	30/04/2002
20117775128	CARBAJALES, MANUEL ORLANDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20122100570	PEDUZZI, RUBEN AMERICO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20126974028	COTO, RAUL RICARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20127232165	MILLAN, OSCAR LOAQUIN	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/08/2002
20129717743	BEKER, JORGE RAUL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
20132568910	ZOLEZZI, ALEJANDRO OSCAR	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
20136664345	RIVEROS, RICARDO WASHINGTON	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20138140998	FALAGAN, LUIS ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20139023375	KRAFCZUK, ALCIDES RUBEN	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
20149832972	BESAGONILL, CARLOS RUBEN	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
20152797584	ARIAS, CESAR ALVARO	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
20162791401	REYNA, JORGE DANIEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20163320682	RIVEROS, JORGE DAMIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20163880165	GUZMAN, LUIS ALFREDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20170516207	RIVEROS, MARIO ENRIQUE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
20173077190	STELLA, DINO DANIEL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
23054369239	AZCONA, JUAN CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
23083571489	BANEGAS, HECTOR JESUS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
23084244929	LEYES, ROBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
23121182599	EPELBAUM, JORGE GERONIMO	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
23152020279	DONNOLA, GERONIMO	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
23152124449	LUCENTINI, FIORE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
23202628079	SOLEÑO, DIEGO	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
27018456023	BRUZZO, NILDA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
27049410943	RAVERA, ANGELA ANA	Convenio Sector Vitivinícola	100	100	100	30/04/2002
27051292036	BECERRA, BRENDA DEL CARMEN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
27102355070	GIORDANINO, GRACIELA CRISTINA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
27108211070	PANELLA, LUIS ALEJANDRO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
27141248818	STEKLI, SARITA SENOBIA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
27149913195	LO CASIO, LAURA LILIANA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
27161152272	BALEANI, CLERY MARIA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
27169247736	RIPODAS ZARPE, STELLA MARIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
27171050419	PASQUALI, FABIANA ALICIA DEL L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
27173048691	OVIEDO, STELLA MARIS	Convenio Sector Turismo	75	75	100	30/06/2002
27179644016	GIRAUDO, SILVINA RAQUEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
27203610748	RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30500145966	RADIO DE CUYO S A	Sector Radiodifusión-Radio	100	100	100	30/06/2002
30501685212	CERAMICA DEL NORTE S A	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30501770864	PALMAR S A	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30501919671	JOSE GUMA SA	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30503810219	EDUARDO H PEREZ Y HNOS S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30504427370	CARNER PARMA SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30504943565	JUAN Y FELIX PASQUALE S R L	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	25	25		30/11/2002
30504954109	ALLOCCO SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30505059200	ENGLER EMERIO Y ENGLER DEMESIO	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	30/04/2002
30505061450	EMILIO MANSO E HIJOS FRUTICOLA Y VITIVINICOLA	Convenio Frutihortícola de Peras y Manzanas	100	100	100	30/09/2002
30505839222	MATERIA HNOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30506061357	JOSE G. MENENDEZ Y CIA S.C.	Productores de Bienes de Capital - Met	100	100	100	30/04/2002
30507677424	SANTA SOFIA S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30514448317	ZENITRAM SA	Convenio Sector Vitivinícola	100	100	100	30/04/2002
30515498407	TELEVISION LITORAL S A	Sector Radiodifusión-Radio	50	50		30/06/2002
30515570507	AGAR CROSS S A C I	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	50	50		30/11/2002
30517949503	FLAMINGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30517999861	SUPER PARK S R L	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30519678205	COPPENS SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30520528446	EROS SRL EMPRESA ROSARINA DE OBRAS SANITARIAS SOC RES LTDA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30520912963	TAIUTI CONSTRUCCIONES S C A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30521139257	PIRO Y RUIZ S C A	Convenio Sector Minero	75		100	30/04/2002
30526121259	DADONE NELIDA Y M ELENA SOC DE HECHO	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30527990390	HOTEL MONTREAL S C A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30543559896	RESTAURANTE TERMINAL TERRAZA SRL	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30545666592	FUERTE BARRAGAN S A DE TRANSPORTE INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30545680684	TATA RAPIDO SA	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30545719386	COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GRAL PICO LTD	Convenio Sector Construcciones	25	25		30/06/2002
30546231581	COMPAÑIA SANTAFESINA DE TRANSPORTE SOC DE RESP LTDA	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546242982	TRANSPORTE LA UNION LINEA 202 S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546246252	AGUIRRE Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546252910	UNION PLATENSE S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546261715	LINEA 18 S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546273276	TRANSPORTES GRAL BARTOLOME MITRE S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546328666	LA QUEBRADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30546532743	COMPAÑIA LA ISLEÑA S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30548074424	TRANSPORTE AQUILANO S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30549513308	RADIO BAHIA BLANCA S A C P DE R Y T	Sector Radiodifusión-Radio	100	100	100	30/06/2002
30549530776	PALADINO FELIPE S Y ROMANO LUIS	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
30549556082	EL CERRITO S R L	Convenio Sector Minero	100		100	30/04/2002
30553647262	BICICLETAS TOMASELLI SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30562382085	EXPRESO TIGRE IGUAZU S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30565252921	MORBI S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30567886979	LA ELCHA SOC MINERA COM E IND	Convenio Sector Minero	100		100	30/04/2002
30568885712	LEGUIZAMON JOSE BERNARDO Y LEGUIZAMON AMELIO TITO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30569417712	ARMANDO A CARGNELUTTI MINERALES S A	Convenio Sector Minero	100		100	30/04/2002
30571901419	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO LANIN SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30572845695	DOMINGO JULIAN ROSSINI E HIJOS S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30577042833	ANTONIO LAGE S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30583730970	STEELHEAD ARGENTINA SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30591119156	LEMIRSON HOTEL S C C	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30592288229	HOTEL REGIDOR S R L	Convenio Sector Turismo	50	50		30/06/2002
30596483891	RANQUEL RADIODIFUSION S R L	Sector Radiodifusión-Radio	100	100	100	30/06/2002
30598439202	GRAFIN SOC COLECTIVA	Productores de Bienes de Capital - Met	100	100	100	30/04/2002
30598556136	EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y FINANCIEROS SA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30600843504	BATSA SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30602011352	QUIMICOS ESSIOD S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30608262268	JUAN SALVI Y HNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30609327584	PLÁSTICOS LAMY SA	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
30612032846	A V H SAN LUIS S R L	Sector productores de fonogramas y videogramas	100	100	100	30/11/2002
30612429959	TRANSAPELT S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30612502354	ALCO ROSARIO S A	Industria Automotriz	70	70	100	03/02/2002
30612885911	CRILEN SA	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30615311525	PROCESADORA CENTRO S R L	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	30/04/2002
30616971081	CANNON PUNTANA SOCIEDAD ANONIMA	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30620801344	FLORIDA CONSTRUCCIONES SA	Convenio Sector Construcciones	50	50		30/06/2002
30621244104	POLIRESINAS SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30623058111	BIOVIL S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30623067919	METALURGICA CAMP DE PRATS ALBERTO Y OTROS	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30627435033	MATIZ S A	Sector Limpieza-Cosmética y Perfumería	100	100	100	30/11/2002
30628630697	LA INDUSTRIAL SALINERA SA	Convenio Sector Minero	100		100	30/04/2002
30628680260	LEVAMAR S R L	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30629808163	CONTIMEDIOS S R L	Fabric. de Productos Celulosicos, Papeleros y Gráf.	70	70	100	30/04/2002
30635376917	SOLES CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30638727079	GREEN S A	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30643371606	ETAR SA	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30643688146	CONSTRUCCIONES BRAGADO S.R.L.	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30645770761	HECTOR CASTAGGERONI S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30650588807	PATERNO S R L	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30651021126	CLAUDIA MARCELA DEPETRIS Y DIEGO JAVIER DEZOTTI S H	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	30/04/2002
30651863658	CONSTRUIR S A	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30652086124	KALLPA TOUR OPERATOR SRL	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentaje de beneficios otorgados			
			Cómputo de las contribuciones previsonales pagadas como crédito fiscal en IVA	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	Vigencia del beneficio hasta
30652777771	EMPRESA KO KO S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30654090773	REYTER S R L	Convenio Sector Vitivinícola	100	100	100	30/04/2002
30654500998	SAVI S A	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30655413711	NESAGLO SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30658177598	INCOMAD SA	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	30/04/2002
30658211656	LACOPE S A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30658355577	EDIFICADORA INDEPENDENCIA S A	Convenio Sector Construcciones	70	70	100	30/06/2002
30660928096	GARCIA JOSE ORLANDO Y APPIANI DELIA MARIA DEL CARMEN SOC DE HECHO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30665653982	METALES LA PLATA SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30666209830	MAR DEL PLATA SERVICIO HOTELERO S A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30667094972	TRANSMARSAN S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30668134978	BACAR TRACA S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/08/2002
30668345847	OCHOA CRISTOBAL ALBERTO Y CARDOZO ELBA GERMANA SOC DE HECHO	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30668392136	LADRILLERA ROGGIO SRL	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30676788510	TRANSNORAR S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30676865043	CRIVEL S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30677239332	LATER CER S A	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30677491481	NEIRA RICARDO DANIEL Y NEIRA GUSTAVO GABRIEL SOCIEDAD DE HECHO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
30679628530	ALUMTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	30/09/2002
30679753653	MALLARSA S.A.	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30680905661	GIACCONE ARNOLDO MARCELO FERNANDO ALBERTO Y ROBERTO	Industria Automotriz	100	100	100	30/04/2002
30683626453	RUBEN MEAGGIA LUIS M MASCIALINO Y JULIOA LALANNE SH	Convenio Sector Turismo	50	50	100	30/06/2002
30683655070	INDUSTRIAS QUIMICAS DEM SA	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
30684528250	SECON SRL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30684650307	FAIART ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30685219944	CERAMICA NEUQUEN S A	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
30685360442	EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30685371770	JUAN MARIO ESPAÑON SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	70	70	100	30/09/2002
30685685791	TRANSPORTE EL CHATO S R L	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/08/2002
30687010880	NESTOR JULIO GUERECHET S A	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30687552527	ING FERNANDO VASCONI S R L	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30688746236	APART NUEVA FEDERACION S A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30689123216	COOPERATIVA DE TRABAJO DE INSTRUCTORES DE SKI DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30689160715	INDUSTRIAS AGRICOLAS ROSARIO S A	Productores de Bienes de Capital - Met	100	100	100	30/04/2002
30689314364	IAMGOLD ARGENTINA S A	Convenio Sector Minero	50			30/04/2002
30690329472	RADIAN SA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30690681915	I R A C SRL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30694274060	PLANTA TRES SRL	Convenio Sector Minero	100		100	30/04/2002
30694280729	TROLECOR SA	Convenio Transporte Público	100	100	100	30/09/2002
30695761844	ARVIN SA	Convenio Sector Vitivinícola	100	100	100	30/04/2002
30700237504	DAN HER MAT S R L	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	30/04/2002
30701805565	NOVELLA EURO MAQUINAS SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	50	50		30/09/2002
30703363934	CORBE SRL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30704538053	RUNCA ARIEL MARTIN Y RUNCA PABLO ADRIAN S H	Convenio Sector Turismo	50	50	100	30/06/2002
30705454945	PASEMA S A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
30707024883	M 2007 SRL	Convenio Sector Turismo	50	50	100	30/06/2002
30707063269	RATTINI REMO ROMULO, RATTINI DARIO ANGEL Y RATTINI DIONISIO REMO S H	Productores de Bienes de Capital - Met	100	100	100	30/04/2002
30707076123	SEC S.R.L.	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
30707204466	LA MINERA S.R.L.	Convenio Sector Minero	100		100	30/04/2002
30707797807	MUEBLES MARY S.A. (EN FORMACION)	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	01/04/2002
33502611459	ELECTROMETALURGICA ANDINA SOC ANON IND Y COM	Sector Químico-Petroquímico-Agroquímico	100	100	100	30/11/2002
33521817599	CERAMICA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL CONSTRUCTORA INM COM AGRIC MIN MAN	Sector Cerámico	100	100	100	30/11/2002
33547247219	VERDOL S.A	Convenio Sector Minero	100		100	30/04/2002
33626076969	TORRES E HIJOS SA	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	30/04/2002
33651881019	SAN CEFERINO S A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
33672517759	IEMANJA S R L	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
33676829399	ECO SYSTEM S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002
33677438679	CARTONGAL SA	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	30/04/2002
33681100089	MARAN S.A.	Convenio Sector Turismo	100	100	100	30/06/2002
33685524029	ASISTECNICA S R L	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	30/06/2002
33707382509	EMU SOCIEDAD ANONIMA	Productores de Bienes de Capital - Met	100	100	100	30/04/2002
33707533809	BORDINO LUIS ERNESTO Y BORDINO SERGIO H SH	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/08/2002

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 373.603 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DECRETOS 935/01, 1054/01 Y SUS MODIFICACIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	Régimen de Competitividad	Beneficios Otorgados		
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA. Art. 1 Inc. C Vigencia: 31/03/2003	Bienes no computables en Ganancia Mínima Presunta Art. 1 Inc. B Vigencia: 31/03/2003	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario Art. 1 Inc. A. Vigencia: 30/06/2002
20015755459	CARDONATTO, ANDRES	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
20030201532	CHIAPARRA, HECTOR CLAUDIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20042365093	TORRES, MARTIN	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	100%
20042660222	CARDINAL, OSCAR ALBERTO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20049876301	DUVAL, JORGE OMAR	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
20050654304	RONZITTI, RUBEN GENARO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20052269483	VITAGLIANO, REINALDO OSMAR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20052367027	LOPEZ, HORACIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20052470383	PELOSSO, ORLANDO FRANCISCO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20052507457	AGOSTINELLI, NESTOR JULIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
20052585466	URBAN, MARIO JACOBO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20054164875	SICA, OSCAR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20058330257	BAZZANA, MIGUEL ANGEL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		
20059213297	PUIG, LUIS ANGEL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20060746401	NOVELLO, LUIS ANDRES	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
20061095250	BERRETTONI, PABLO GREGORIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20062167603	BERTAINA, LUIS A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20062412691	HILGERT, ALCIDES RAFAEL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20062988127	MAURINO, EDUARDO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20063098362	CORTESE, ANTONIO AGUSTIN	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20063260674	DELOREFICE, JUAN OSVALDO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20064121228	SUCESION DE DRUA, MODESTO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20064180763	CANALIS, ELVIO RAMON	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20065068290	FRANCIA, ANTONIO ENRIQUE	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20065217083	CASTELLI, JOSE ALBINO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20065966965	VAY, OSCAR JOSE RAMON	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20066048501	BOSIO, ILDO CARLOS	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20066217044	PIGNATTA, ENRIQUE DOMINGO	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	100%
20066323405	BONGIOVANNI, OVILDO JOSE	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20066412742	DONADIO, RAUL HECTOR	Agropecuaria Dto. 935/01			100%

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	Régimen de Competitividad	Beneficios Otorgados		
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA. Art. 1 Inc. C Vigencia: 31/03/2003	Bienes no computables en Ganancia Mínima Presunta Art. 1 Inc. B Vigencia: 31/03/2003	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario Art. 1 Inc. A. Vigencia: 30/06/2002
20067725450	MORAL, HUMBERTO	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
20068871981	MARTINEZ, ANGEL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20072115490	FIORE, ANDRES SEGUNDO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20073467196	COLLADO, SIGERICO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20073588104	CLARA, JUAN MANUEL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20073684073	ROSSI, ALBERTO ANTONIO A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20073814732	SCHENONE, FEDERICO ANTONIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20078222345	WALGRAVE, HUGO ENRIQUE	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	100%
20078740001	RIBOLDI, HECTOR CLEMENTE HIJO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20078762749	RIBOLDI, NORBERTO JOSE	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20078862166	CRESPO, GUILLERMO HECTOR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20081068802	GILI, JUAN CARLOS	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20085011511	MONTTI, HUGO OSCAR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20085274067	CUEVAS, EMILIO MARCELINO	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
20100512182	SCHIKLERL, CARLO EMILIO	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		
20103905932	CAVANAGH, BERNARDO SANTIAGO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20106770531	CESARETTI, RUBEN ATILIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20106799963	VAZQUEZ, JORGE OMAR	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
20114459608	FIDELEFF, RICARDO MARIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20114940225	ARBOLEYA, HECTOR OMAR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20115718062	SECOTARO, ORLANDO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20119021546	ORTEGA, EUSEBIO OSVALDO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20120692136	ADORNETTO, CARLOS ALBERTO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20121553954	DIEZ, HORACIO FRANCISCO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20124691843	SARGIOTTO, ARTURO JOAQUIN	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20125337563	SPERANZA, HUGO NATALIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20126535059	PURICELLI, ALBERTO ARIEL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20128437194	BEL, ROBERTO JOSE	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20131345748	ACKERMANN, MARIO ALFONSO	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
20132312479	CACACE, CARLOS HORACIO	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
20135052680	CONFORTOLA, GUSTAVO RAUL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
20135144372	BIANCHI, ENRIQUE JULIO	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
20140372553	GOBBI, JORGE ANIBAL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20141110609	BATTILANA, CARLOS FRANCISCO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20144525737	SAHARREA, JORGE LUIS	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20149633309	FAISANDAZ, LUIS ANTONIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20152180935	MULLER, PEDRO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20170614837	BRAIDA, AMILCAR GUILLERMO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20177912531	GARCIA, OSCAR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20205280856	BATALLA, GUILLERMO ANIBAL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20208221311	TORIELLI, LEONARDO ANGEL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
20213928563	GOFFI, ALFREDO JOSE	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20217856877	GOMEZ, RICARDO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
20230698865	GONZALEZ DEL RIO, ERNESTO JAVIER	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
20249918572	RODRIGUEZ ELIAS, DIEGO JOSE	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
23050759849	ROSSOTTI, RENE OSCAR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
23052079039	CIOCCA, TOMAS ALBERTO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
23070736659	GINEL, SALVADOR HUGO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
23078740639	DALLA FONTANA, EDUARDO ABEL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
23113540389	PARNASSO, HUGO NICOLAS	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
23123768809	GARAVAGLIA, RAUL HECTOR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
23124521149	CORAGLIO, HECTOR RENE	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
23160106549	CICETTI, ADRIAN ALBERTO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
23229344749	RAPOSO, ALEJANDRO JAVIER	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	100%
24064334693	CUFFIA, RAUL HUMBERTO	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
27006644819	MARTIN, MARIA A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
27007405818	MARBAN, ROSA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
27027461048	BISSO, MARIA ANA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
27038603766	KENNY, ELINA NORA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
27041240070	MURATURE, GRACIELA TERESA	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
27042406991	MANDOJANA, LIDIA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
27045996501	MARRON, JOSEFA ALBA	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
27055114973	ARRIBAS, ROBERTO RAUL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
27060416376	GARAVAGLIA, MARIA ESTER	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
27112365570	SOTO, JENOVEVA ELOINA	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
27117158093	GARAVAGLIA, MIRTA BEATRIZ	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
27135383908	GARCIA, MARIA DEL ROCIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
27230794273	SIMESEN DE BIELKE, ERIKA ALEJANDRA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
27233938187	LUQUES, MARIA MANUELA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30500977848	SADESA SOCIEDAD ANONIMA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30501601450	VINAGRES ANTELIA S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.			100%
30502962287	NICIEZA Y TAVERNA HNOS SAIC Y A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30503632094	FALCONE BODETTO S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30506695127	DOMINGO PANNOCCHIA Y CIA S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30508012574	FAUSTO GARCIA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30509250673	MENONE HERMANOS S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30509673191	MARIA ANGELICA GONZALEZ DE BAGUEAR LILA ANDREA BAGUEAR Y ANIBAL FERNANDO BAGUEAR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30509813139	VITAGLIANO ANTONIO HECTOR Y VITAGLIANO HECTOR HORACIO SH	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30509855680	LOS ANGELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
30511415582	C I M A SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30511686128	WILLIAM F PHILPOTT RICARDO G PHILPOTT Y INA R P DE HILL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30511937880	JUAN EZCURDIA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30512631955	MONTERO RUBEN MONTERO ATILIO R Y FERNANDEZ ELSA M DE	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
30517083115	SODA JORGITO S A C I	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30517195517	PIEMONTE SOC ANON IND COM Y FIN	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30518704105	TAYLOR TOMAS D CAMPBELL DE TAYLOR HELEN Y TAYLOR DE PENDLEBURY SILVIA SOC DE HEC	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30521631356	JOSE PABLO ACEVEDO E HIJOS	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30523202355	PANIFICADORA VENEZIANA S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30525436817	JOSE MINETTI Y CIA LTDA SACI	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30525442027 (*)	AZUCARERA JUAN M TERAN SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30544121673	MACFA S A I C I F	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30549566495	METALURGICA GRANADERO BAIGORRIA SRL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30554466288	PESQUERA DEL BEAGLE SOCIEDAD ANONIMA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30554752469	AGROPECUARIA MERLO SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30554812380	MARIO Y FRANCO RICCI SOC COL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30560554504	EL MONERIO SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30560558496	CABEZAS ROLINDES Y SISTI NESTOR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
30561771584	LOS TONELES SRL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30561820240	MAR DEL PLATA SODA S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30572881969	SUCESION DE FURLAN FEDERICO A Y OTROS	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		
30575920531	LUIS JUAN CAPPELLA Y CARLOS JOSE CAPPELLA SOC DE HECHO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30576764495	FERNANDO JOSE GARCIA BALCARCE E HIJOS	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30587487388	PELLIZZARI OLIVO JUAN Y DARDO PEDRO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30591341142	MARCOS ANTONIO E ARRUTI DE MARCOS NELIDA ARRUTI EVELIA RA DE	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
30605950694	SUCESORES DE HIGINIO POVEDA S H DE POVEDA ADELA HILDA CALABRESE DE Y OTROS	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30610706912	MARITORENA HERMANOS JULIO CESAR MARITO RENA Y FRANCISCO ENRIQUE MARITORENA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30611086403	LUCARELLI HNOS S A C I F I A	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
30611102964	LA MOTI SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30615512229	PICHI MALAL SOC COL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30615795638	MOINE DE BONAMICO LAURA E HIJOS S H	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
30616193976	KAPPES MARCELO Y MIGUE	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
30616768758	ENRIQUE CATENA E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
30616927457	ROERO S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30618090317	LAS NAZARENAS SA	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	100%
30618854333	COMPUTADORA SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30619715051	EDGARDO Y NESTOR FOSSATI SOC DE HECHO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30620241470	SUCESORES DE ALBINO BORSATTO DE BORSATO AVELINO BORSATO FELIX BORSATTO ANGEL BOR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30620586923	CERVELLI ROBERTO HECTOR Y EDUARDO SOCDE HECHO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30620718390	SAN RAMON S C A	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	Régimen de Competitividad	Beneficios Otorgados		
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA. Art. 1 Inc. C Vigencia: 31/03/2003	Bienes no computables en Ganancia Mínima Presunta Art. 1 Inc. B Vigencia: 31/03/2003	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario Art. 1 Inc. A. Vigencia: 30/06/2002
30623957426	CACI S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30624276325	PROPOSITO SACIFIA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30627679897	BALDINI RENE E Y MAGNANO MARISEL M	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
30628957920	MAGNANO JUAN CARLOS Y ELADIO ENRIQUE	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
30629179336	ESTANCIA LA PAZ S.A.	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30629464219	PAULA PAZ ANCHORENA S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30636616318	DIAGRAMMA S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30636986115	HERNANDEZ DELELMA R HIJOS	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
30638397974	BISIO HNOS DE BISIO MIRTA SUSANA Y BISIO MARCELO HUGO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30639254638	COMSA SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30640010831	SUCESORES DE JUANA PANZANI DE SCHENONE S DE H	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30640266534	GALAN HNOS S H	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30640937366	EL NONO ANTONIO S R L	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
30642246069	LA FE S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30642306746	ESTABLECIMIENTO SANTA MARIA S.A.	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30642457248	SANTOS ALBERTO EDMUNDO SANTOS ALBERTO OMAR Y SANTOS EDUARDO MIGUEL S H	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	100%
30645426106	GALA S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30646154223	COMPANIA TUCUMANA DE REFRESCOS S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30646576756	MAGER S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30646618521	CASSINI JORGE A Y CESARATTO JORGE ALBERTO	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30646928415	EL EMPALME SRL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30647134471	CLAN FELDTMANN S A	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	100%
30647310164	ROMANO MIGUEL A Y ROMANO OSCAR ALFREDO	Agropecuaria Dto. 935/01			100%
30647789435	AUGUSTA MEGARA SOCIEDAD ANONIMA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30654769695	BATALLA DANIEL Y PALACIOS OMAR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30655982619	GANADERA IBICUY S R L	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30661903127	FANEGAS SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30664152734	HARINAS BAJO HONDO S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30664751875	PAZ NORMA JACINTA Y DIEZ CARLOS ALBERTO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
30664984233	BABARRO RICARDO Y BABARRO PATRICIA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
30665612356	GUERCI JUAN GUERCI MARTA Y GUERCI MARCELA SOC DE HECHO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30667146468	LA CAMPIÑA DE SAN PEDRO SRL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30667590961	SUCESORES DE BEATRIZ BEINER	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30667757513	ASADOR Y PARRILLA LA CARRETA S R L	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
30668163285	ESCAÑUELA JOSE ESCAÑUELA LUIS ESCAÑUELA ADOLFO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30668696364	PORKHERPA S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30668754828	PELLEJERO ARMANDO JOSE A Y PELLEJERO FERNANDO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30674827756	AGRO CARMEN SA	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	100%
30676870888	DON ALFREDO S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30679312460	PRODUCTOS ECOLOGICOS S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30681250111	SIROMBA NESTOR EDUARDO & GARCIA OSCAR S DE HECHO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
30684355941	PAGNUCCO DORA S S DE Y PAGNUCCO ARIEL A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
30685473077	AGASA S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30687279723	CONCENTRA ARGENTINA SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30689938279	ORGANIZACION BRUJAS S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30690021044	KERNIS SOCIEDAD ANONIMA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30691863472	LOS ROBLES SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30695168051	DE LA BARRERA OSCAR RICARDO Y OTROS SH	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30696370296	BANCO MACRO S.A.- SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICES S.A. U.T.E.	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		100%
30697281270	FORESTAL SANTA BARBARA SRL	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
30699583606	VIÑAFLORES S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		
30700057859	S A N SRL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
30700740001	REVERENDO JUAN CARLOS RICARDO NEMESIO Y HORACIO DANIEL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		100%
30700757443	INAR SRL	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
30703411157	ESTABLECIMIENTO DON RAMON SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30703590426	ASHPA SUMA S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30705135564	AQUAFLORES S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		
30705135637	HERBAFLOR S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		
30705167083	NOVA AETAS SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30707009310	GANADERA FARIAS S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30707078584	BRUL SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	100%
30707088075	SOLMI RICARDO PEDRO SOLMI EDUARDO LUIS Y SOLMI DANIEL ANGEL SOC DE HECHO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30707258752	SOPROGA S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30707328203	ZANNI OSVALDO, MARCELO ZANNI, FRANCISCO ZANNI, Y MAURICIO ZANNI	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		
30707463909	AGROPECUARIA DON MANUEL S R L	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30707619747	GRIAL AGROPECUARIA S.A.	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
30707636374	BODEGAS Y VIÑEDOS PEDEMONTE ARGENTINO SOC EN FORMACION	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
33512176289	LA PAULINA SOC COL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
33538881789	L A B S R L	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado		
33560612449	GEORGALOS JUANA Y GEORGALOS MARIA SOCIEDAD DE HECHO DE GEORGALOS JUANA Y GEORGAL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
33563736319	FINCOP S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
33590029349	PRODUCTOS FARMACEUTICOS FIDEX SOCIEDAD ANONIMA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
33594641189	BALCARCE AVICOLA S R L	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
33615681569	ALVAREZ E HIJOS ALDO JULIO SOC DE HECHO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
33631951509	SABUGO HNOS GUILLERMO FABIAN MARISA LUZ Y HERNAN MARTIN SABUGO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
33642001219	CERMINATO NESTOR EUGENIO GABRIEL ISIDRO RUBEN HORACIO Y DANIEL JOSE EUGENIO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
33656262589	CORTINA KARINA ANABEL Y CORTINA MARIA EUGENIA	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	100%
33657438699	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS ANDRIA SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	100%
33657826249	HORMIX S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
33681683599	LA LAGUNA SA	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
33690250999	MODICA HNOS DE MODICA FRANCISCO Y MODICASARA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
33691776919	FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	100%
33705135709	ROCAFLOR S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		

(*) Ampliación de Beneficios R.G. 1140/01(AFIP)

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 373.604 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION INFORMA: VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO: 21 AL 31-12-2001

CARNES:		$ EX-PLANT-RES
VACUNA (1):		219
1/2 RES	110	
Cuartos	55	
a) Carne c/hueso $ por kg.	1,13	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1,74	
PORCINA (2): (excepto lechones)		71
a) Carne c/hueso $ por kg.	0,81	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1,01	

CARNES:		$ EX-PLANT-RES
OVINA:		17
a) Carne c/hueso $ por kg.	1,07	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1,34	
CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:		22
EQUINA:		169
a) Carne c/hueso $ por kg.	0,95	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1,40	

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y come de la especie bovina (Resolución General Nro. 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de

animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nro. 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION.

ANA MARIA OTAÑO, Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

e. 27/12 N° 373.716 v. 27/12/2001

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

SINTESIS DE ESTATUTOS CONFECCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION N° 17/91, DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL (A.P.O.P.S.), APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. y F.R.H. N° 674/01.

Del nombre, Constitución, Domicilio y Jurisdicción.

Art. 1. — Denomínase Asociación del Personal de los Organismos de Previsión Social (A.P.O.P.S.) a la Asociación Gremial de 1er. grado, constituida el 29 de septiembre de 1959 y, que representa a todos los trabajadores que se desempeñan en relación de dependencia en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) u otro organismo que en el futuro lo reemplace como así también todas sus dependencias en la República Argentina sin distinción de categorías, a los afiliados que se hubieren acogido al beneficio jubilatorio y a todos aquellos trabajadores que manteniendo la actividad previsional fueron o fueran absorbidos por otros Organismos de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada o de carácter privado o los que en el futuro se creen. El domicilio legal será en la Capital Federal y tendrá jurisdicción en todo el territorio Nacional.

Comisión Directiva

Art. 9. — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por dieciséis miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DEL INTERIOR, SECRETARIO DE ORGANIZACION Y RECREACION, SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, SECRETARIO DE ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE LA MUJER, SECRETARIO DE ACTAS CULTURA Y CAPACITACION, SECRETARIA DE CONVENCIONES COLECTIVAS Y GESTION, SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCION PREVISIONAL y cuatro Vocales Titulares. Habrá además cuatro vocales suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva en casó de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará cuatro años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

La Comisión Directiva estará compuesta respetando un cupo mínimo y obligatorio de participación femenina del treinta por ciento de la misma.

e. 27/12 N° 373.692 v. 27/12/2001

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO MUNICIPAL SANTIAGO, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. y F.R.H. N° 765/01

Denominación, domicilio, ámbito de representación.

Artículo 1: Se denomina Sindicato Municipal Santiago a la entidad gremial de primer grado, con domicilio real en calle Suárez 323 de la ciudad de Santiago del Estero.

Su ámbito de representación personal agrupará a los trabajadores que se desempeñen bajo relación de dependencia en la Municipalidad de la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, sin distinción de actividad, oficio, profesión o categoría.

Esta disposición alcanza a los pasivos que hayan alcanzado esta situación mientras se desempeñaban en la actividad, profesión o categoría enunciada.

Artículo 29 — El sindicato será dirigido y administrado por una comisión directiva compuesta por trece (13) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos:

Secretario General,
Secretario Adjunto,
Secretario de Organización,
Secretario de Acción Social,
Secretario de Capacitación, Cultura, Turismo y Difusión,
Secretario de Actas,
Secretario Gremial,
Secretario de Finanzas
Secretario de Asuntos Laborales,
cuatro (4) Vocales titulares

Habrá además (12) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro años y sus integrantes podrán ser reelectos.

e. 27/12 N° 373.693 v. 27/12/2001

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA FEDERACION DE GREMIOS ESTATALES Y PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y F.R.H. N° 680/01.

1. — ARTICULO 1°: En la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituye esta federación, bajo la denominación “FEDERACION DE GREMIOS ESTATALES Y PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, cuya sigla que la individualiza es “FEGEPPBA”, con sede en la calle 45 N° 535, de la ciudad de La Plata y con radio de actuación en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

2. — ARTICULO 2°: La entidad actuará como asociación profesional de trabajadores de segundo grado y estará integrada por asociaciones profesionales que nucleen trabajadores estatales que se desempeñen en la Provincia de Buenos Aires, en cualesquiera de sus actividades. Los sindicatos que integren la Federación tienen derechos y obligaciones establecidos en el presente estatuto.

3. — Capítulo II

PROPOSITO

ARTICULO 4°:

a) Ejercer las defensas de los intereses de los Empleados de la Administración Pública Bonaerense, en lo que hace a los asuntos generales y con relación a los derechos y obligaciones de los Empleados establecidos en los estatutos, leyes, decretos y disposiciones o cualquier otra forma legal.

b) Estudiar y promover el perfeccionamiento de los Estatutos Laborales que rigen a los Empleados Públicos y a sus respectivas reglamentaciones.

c) Luchar específicamente por la materialización de la carrera Administrativa, por la estabilidad y obtención de remuneraciones justas, acordes con la capacidad, experiencia, condiciones especiales y antigüedad en el trabajo de todos y cada uno de los representados por la Federación.

4. — ARTICULO 5°: La representación, dirección y administración de la Federación de Gremios Estatales y Particulares de la Provincia de Buenos Aires, será ejercida por los siguientes cuerpos orgánicos:

a) Los Congresos de Delegados de los sindicatos adheridos.

b) El Consejo Ejecutivo.

c) El Secretariado.

d) El Organo de Fiscalización.

5. — ARTICULO 56°: La Junta Electoral:

A los efectos de la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados a la Confederación General del Trabajo, se designará de la siguiente forma electoral.

1) El congreso nombrará de su seno una Junta Electoral integrada por cinco (5) miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un suplente y dos vocales, no pudiendo ser parte de ella los candidatos mencionados, ni los miembros del Consejo Ejecutivo.

2) La Junta Electoral dispondrá todo lo necesario para instalar las mesas receptoras de votos que se crean indispensables, con sus respectivos cuartos oscuros, suministrará la lista de candidatos, controlará el desarrollo y normalidad del acto eleccionario.

3) Terminada la votación la Junta Electoral procederá a realizar el escrutinio y proclamación de la lista electa. Cumplido su cometido, labrará un acta con los resultados del mismo, la que se elevará al Congreso para ser agregada al Acta General del mismo.

6. — Número de afiliados al tiempo de la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 680/01: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (35.537).

e. 27/12 N° 373.694 v. 27/12/2001

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR PROFESIONALES Y TECNICOS DE YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES, APROBADO POR RESOUCION M.T.E. y F.R.H. N° 718/01.

CAPITULO I

TITULO I

ARTICULO 1: CONSTITUCION, NOMBRE E INTEGRACION

Con el nombre de Asociación del Personal Superior, Profesionales y Técnicos de Yacimientos Carboníferos Fiscales, se constituye en la Ciudad de Buenos Aires a los veintinueve (29) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos la organización profesional de primer grado, integrada por el personal que comprende:

a — Personal Jerárquico en todos sus niveles, con o sin título, personal que maneje información confidencial que por su conocimiento e idoneidad fueran designados como Personal Superior.

1 — Supervisores en todos sus niveles.

2 — Capataces en todos sus niveles.

3 — Inspectores calificados.

4 — Jefes de Turno, Jefes de Sector.

5 — Capataces Generales.

6 — Jefe y 2° Jefe de Sección.

7 — Jefe y 2° de División.

8 — Jefe y 2° Jefe de Servicio.

9 — Subgerente.

10 — Gerente.

11 — Subgerente General.

12 — Gerente General.

b — Personal con Título Universitario:

Todo profesional universitario con título habilitante, reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación.

1 — Ingenieros, en sus diferentes especialidades.

2 — Doctores en las distintas ciencias.

3 — Abogados.

4 — Arquitectos.

5 — Contadores Públicos Nacionales.

6 — Médicos.

7 — Geólogos.

8 — Odontólogos.

9 — Agrimensores.

10 — Escribanos.

11 — Procuradores.

12 — Farmacéuticos.

13 — Obstetras.

14 — Kinesiólogos.

c — Personal con Título Oficial, de Colegios Secundarios:

Todo personal con título obtenido en establecimientos secundarios o de cualquier otra denominación que posean y se encuentren habilitados por el Ministerio de Educación de la Nación o el organismo respectivo de las distintas Provincias; o Títulos obtenidos en países extranjeros que se encuentren homologados por el Ministerio de Educación de la Nación:

1 — Técnicos Industriales en sus distintas especialidades, o Peritos Mineros con Título correspondiente a ciclos de seis años o más.

2 — Técnicos Industriales en sus distintas especialidades o Peritos Mineros con Título correspondiente a ciclos menores de 6 años.

3 — Peritos Mercantiles.

4 — Bachilleres en sus respectivas orientaciones.

5 — Topógrafos Nacionales.

TITULO II

ARTICULO 2: AMBITO DE APLICACION Y DOMICILIO

El presente Estatuto será de aplicación en todo el territorio de la Nación Argentina; y su domicilio está en la Calle Perito Moreno N° 463, Casa N° 57 del Barrio “Los Cohiues” de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.

TITULO III

ARTICULO 37: DE LA COMISION DIRECTIVA

La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por doce (12) miembros titulares y dos (2) suplentes, que se desempeñarán en los siguientes cargos:

a — Secretario General;

b — Secretario General Adjunto;

c — Secretario Gremial;

d — Secretario de Finanzas;

e — Secretario de Actas;

f — Secretario de Acción Social;

g — Secretario Previsión y Turismo Social;

h — Secretario de Técnica y Minería; y,

i — Secretario de Prensa y Propaganda.

Vocales Titulares

1° Vocal Titular;

2° Vocal Titular; y,

3° Vocal Titular.

Vocales Suplentes

1° Vocal Suplente; y,

2° Vocal Suplente.

Los vocales suplentes sólo tendrán voz y voto en caso de ausencia, renuncia expulsión o fallecimiento de los vocales titulares.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años y podrán ser reelectos. — Víctor Espinosa, Presidente, A.P.S.P. y T. de YCF. — Rubén Rodríguez, Secretario Gremial, A.P.S..P. y T. de YCF.

e. 27/12 N° 373.695 v. 27/12/2001

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE PERGAMINO, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. y F.R.H. N° 814/01.

ESTATUTO SINTETIZADO DEL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE PERGAMINO DEL NOMBRE, CONSTITUCION, ZONA DE ACTUACION, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1°: El Centro Empleados de Comercio de Pergamino, fundado el 9 de julio de 1902, sobre la base de principio de libertad sindical, agrupará a los trabajadores que se desempeñen como empleados u obreros bajo relación de dependencia de empleadores que se dediquen al intercambio, a la intermediación de bienes o a la prestación de servicios, por cuenta propia o ajena, en cualquiera de las ramas del comercio, incluyendo el personal de empresas industriales y agropecuarias que tengan bocas de expendio para la comercialización de los bienes que producen, cuando el ejercicio de su prestación de servicios esté afectado a esa actividad mercantil de comercialización a través de esas bocas de expendio.

Agrupará también sobre la base del principio de la libertad sindical al personal no afiliado a otras organizaciones gremiales que presten servicios bajo relación de dependencia de empleadores que se dediquen a actividades civiles con fines de lucro, como así también a los empleados administrativos de explotaciones industriales y agropecuarias que voluntariamente se incorporen al Centro Empleados de Comercio de Pergamino.

Comprende en forma particular, a los trabajadores incluidos en la convención colectiva de trabajo para empleados de comercio, enunciándose seguidamente a mero título ilustrativo los establecimientos y actividades cuyos trabajadores, cualquiera sea el carácter que asuma la empleadora, incluyendo las cooperativas, quedan comprendidos expresamente en este estatuto, sin que ello importe excluir a los que no se mencionen en esa numeración no taxativa, pero que están incluidos en las enumeraciones formuladas en los párrafos anteriores:

a) Establecimientos donde en forma habitual y por su actividad específica se comercializan los siguientes productos: avícola, artefactos para el hogar, automotores, materiales para la construcción, materiales de hierro, máquinas para oficinas, máquinas para coser, artículos de fantasía, comestibles y bebidas, paños, casimires, artículos de electricidad, lanas e hilados, plantas, flores, productos lácteos, productos de granja, productos regionales, repuestos y accesorios para automotores, maderas, venta de artículos en peluquerías y casas de peinados, pelucas, pastas frescas, cuadros y marcos, maquinarias agrícolas y sus implementos, neumáticos, artículos de caucho, helados, vidrios, cristales y espejos.

b) Los establecimientos que se individualizan con las denominaciones de: Entidades Financieras calificadas por la Ley de Entidades Financieras (Cajas de Créditos, Compañías Financieras, Sociedades de Crédito para Consumo), cigarrerías, librerías, bazares, jugueterías, fruterías, verdulerías, ferreterías, pinturerías, mueblerías, sombrererías, camiserías, supermercados, autoservicios, casas de música, bombonerías, panaderías y confiterías (venta del público), sanatorios, tintorerías, papelerías, zapaterías, marroquinerías, talabarterías, disquerías, pajarerías, camicerías, semillerías, bicicleterías, rotiserías, fiambrerías, tiendas, sastrerías, boutiques, mercerías, casas para regalos, joyerías, relojerías, casas de cambio, inmobiliarias, concesionarias de automotores, corralones de materiales, casas de remate, institutos de belleza, perfumerías, santerías, estaciones de servicio, casas de electrónica, televisión, grabadores y/o sistemas de sonido, empresas que suministran personal a otras empresas y dicho personal, ópticas, artículos para deportes.

c) Actividades afectadas a: Fraccionamiento de productos químicos, ventas de terrenos, financieras y créditos, consignatarios de hacienda, cereales y/o frutos del país, empaque de frutas, remates-ferias, asesoramiento técnico de seguros, comisionistas de bolsa, mercado de valores, transporte (personal administrativo), extracción de arena, transporte de cemento portland, institutos y casas de información de créditos, agencias de negocios, mercados de concentración de frutas y verduras, agencias de lotería y quiniela y/o prode, agencias de viajes y turismo, casas de fotocopias y/o que efectúen copias a máquina, editoriales, exportación de cereales, empresas fotográficas y casas de fotografías.

d) Todo personal que realiza tareas de reparación, armado o mantenimiento dentro de su especialidad en establecimientos comerciales, envasamiento, fraccionamiento, distribución, carga y descarga de gas y otros combustibles y lubricantes, servicios fúnebres, seguros de sepelio, estudios jurídicos y contables, escribanías, lavaderos automáticos, acopiadores de cereales y frutos de país, estudios de asesoramientos impositivos laborales y previsionales, organizaciones de ventas de rifas, compra-venta de cereales, hacienda o mercaderías en general, depósitos y almacenamientos, procesamiento electrónico de datos, centros de computación empresas de limpieza y desinfección, cooperativas de crédito y consumo, venta de alfajores, promoción y degustación, lavaderos de ropa, venta ambulante y playa.

Quedan también comprendidos los empleados del Centro Empleados de Comercio de Pergamino, de la Asociación Mutual de Empleados de Comercio y los que presten servicios en entidades gremiales empresarias cuyas características estén encuadradas en las previsiones de este Estatuto. El personal empleado con cargo de jerarquía en las empresas previstas en la Convención Colectiva de Trabajo, goza de los mismos derechos que el resto de los empleados de comercio, con la excepción de la postulación a cargos electivos de la Organización Sindical.

Los trabajadores jubilados que se desempeñaren en las actividades que se consignan en el presente artículo así como los accidentados, enfermos inválidos, podrán mantener la afiliación con los mismos beneficios que los restantes miembros, en las condiciones que determinen las leyes en la materia.

ARTICULO 2°: El Centro Empleados de Comercio de Pergamino tendrá como zona de actuación el Partido de Pergamino de la Provincia de Buenos Aires, constituyéndose como tal con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales, a las disposiciones vigentes y será fijado su domicilio en ésta, pudiendo el Consejo Directivo fijar o cambiar el mismo las veces que lo considere conveniente, así como establecer delegaciones dentro de la zona de actuación de sus afiliados.

Para todos los efectos legales, la entidad mantiene su domicilio en la calle 9 de Julio 726 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

ARTICULO 21°: La Asociación será dirigida y administrada por un consejo directivo compuesto por nueve miembros (9) titulares que desempeñarán los siguientes cargos: SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO ADJUNTO, TESORERO, PROTESORERO, SECRETARIO DE ACTAS, SECRETARIO GREMIAL y (3) VOCALES TITULARES. Habrá además cuatro (4) VOCALES SUPLENTES, que sólo integrarán el Consejo Directivo en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de los titulares.

El mandato de los mismos durará cuatro (4) años. Los miembros del consejo directivo podrán ser reelegidos conforme a las disposiciones estatutarias orgánicas y legales pertinentes.

El Centro Empleados de Comercio de Pergamino cuenta a la fecha con 3.205 afiliados. — Alberto Mansilla, Secretario General.

e. 27/12 N° 373.696 v. 27/12/2001

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE BIOQUIMICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, APROBADA POR RESOLUCION M.T.E. y F.R.H. N° 845/01.

ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE BIOQUIMICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

TITULO I. DE LA DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL.

Artículo 1.

Con la denominación de Asociación de Bioquímicos de la Ciudad de Buenos Aires, se constituye el 22 de mayo de 1986 una Asociación Gremial, con domicilio en la calle Corrientes 3916, Piso 1° "B", Capital Federal.

Artículo 2.

La entidad tendrá como zona de actuación todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Son sus propósitos:

a) Agrupar gremialmente a la totalidad de los Bioquímicos, Licenciados en Análisis Clínicos, Licenciados en Bioquímica, Licenciados en Ciencias Químicas con Orientación en Análisis Biológicos, que se desempeñen en relación de dependencia en establecimientos públicos y/o privados en la zona precedentemente indicada.

b) Propender al desarrollo de la investigación científica y elevación del nivel profesional de sus afiliados.

c) Formar parte de las comisiones que estudien o propicien modificaciones del escalafón profesional y/o de aquellas en las que se proyecten modificaciones a las disposiciones de la Ley 17.132 y su Decreto Reglamentario 6216, de la Ordenanza 41.455/86, Decreto Reglamentario y Modificaciones, así como de toda otra norma que regule el desempeño profesional de los bioquímicos y de todos los organismos creados o por crearse con funciones relacionadas a esta actividad.

d) Fomentar actividades culturales, científicas y/o vinculadas al desarrollo profesional.

e) Integrar asociaciones, federaciones y/o confederaciones que promuevan los mismos idearios y/o principios, pudiendo resolver, asimismo, la desvinculación de las mismas en cualquier momento.

f) Asumir la defensa de los derechos profesionales.

Del Consejo Directivo

Artículo 16.

La Asociación de Bioquímicos de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá un Consejo Directivo constituido por nueve miembros titulares: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario General Adjunto, un Secretario de Hacienda, un Secretario de Actas y Archivo, un Secretario de Prensa y Publicaciones, un Secretario de Acción y Seguridad Social y un Secretario de Capacitación y Asuntos Universitarios, los cuales integrarán la Mesa Directiva ; el Consejo Directivo se integrará, asimismo, con tres miembros suplentes. Todos serán elegidos por voto directo y secreto de sus afiliados y podrán ser reelectos.

Artículo 23.

Serán facultades y deberes de los miembros del Consejo Directivo, las siguientes:

1) Presidente.

a) Representar al Consejo en todos sus actos.

b) Presidir las reuniones del Consejo Directivo.

c) Firmar la correspondencia, refrendada por el Secretario.

d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de las Asambleas.

e) Autorizar los pagos de Tesorería con la refrendación del Secretario de Hacienda y en su ausencia, del Secretario General.

f) Emitir voto de desempate tanto en las reuniones de Consejo Directivo como en las Asambleas.

g) Adoptar las medidas oportunas en caso de necesidad, dando cuenta de las mismas, en la primera reunión del Consejo Directivo.

2) Vicepresidente.

a) El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de renuncia, cesantía, fallecimiento o impedimento, con las mismas facultades y deberes de éste.

b) Estarán a su cargo las relaciones con otras instituciones.

De los Miembros de Organos Directivos.

Artículo 25.

Para integrar los órganos directivos, se requerirá:

a) Mayoría de edad.

b) No tener inhibiciones civiles o penales.

c) Estar afiliado, tener dos años de antigüedad en la afiliación y encontrarse desempeñando la actividad profesional en relación de dependencia y en forma ininterrumpida durante los dos últimos años.

El 75% de los cargos directivos y representativos deberán ser ejercidos por ciudadanos argentinos; el titular del cargo de mayor jerarquía y su reemplazante deberán revestir la misma condición.

Los integrantes de los órganos directivos durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

NUMERO DE AFILIADOS: el número de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto asciende al total de 388. — Dra. Beatriz Alonso, Presidenta, Asoc. Bioquímicos C.B.A.

e. 27/12 N° 373.697 v. 27/12/2001

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE EDUCADORES MUNICIPALES de la Provincia de Santiago del Estero, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E y F.R.H. N° 655/01.

Art. 1°: Queda constituida la Asociación de Educadores Municipales de la Provincia de Santiago del Estero, identificada con la sigla A.D.E.M., estará constituida por los trabajadores de la Educación, constituyendo una Asociación gremial de 1° grado con carácter permanente para la defensa de los derechos e intereses profesionales y gremiales conforme a las disposiciones vigentes con domicilio en Av. Núñez del Prado e Irigoyen.

Art. 2°: Los trabajadores de la Educación a los efectos del artículo anterior son:

a — El personal en actividad dentro del territorio de la provincia de Santiago del Estero, dependiente de Organismos educacionales de los Municipios 1°, 2° y 3° categoría de la Provincia de Santiago del Estero, y que tengan las siguientes funciones:

◆ Quienes imparten, dirigen, supervisan y orientan la enseñanza sistematizada en los distintos niveles dentro del escalafón respectivo.

◆ Quienes colaboran en las funciones precedentes con sujeción a normas pedagógicas.

b — Los Jubilados quienes al momento de obtener estos beneficios son socios de la Agremiación.

c — El personal transitorio, en funciones del punto a-, y cuya afiliación durará hasta 4 (cuatro) meses después de concluida la transitoriedad.

d — Los docentes titulares que solicitan licencia sin goce de haberes.

Art. 22°: La Asociación de Educadores Municipales será dirigida, administrada y controlada de la siguiente manera:

a — Asamblea General

b — Comisión Directiva

c — Comisión Revisora de Cuentas

d — Cuerpo de Delegados

Art. 23°: La Comisión Directiva se integrará de la siguiente manera:

Un Secretario General

Un Secretario General Adjunto

Un Secretario Administrativo

Un Secretario Gremial

Un Secretario de Organización e Interior

Un Secretario de Prensa y Propaganda

Un Secretario de Finanzas

Un Secretario de Asuntos Institucionales

Un Secretario de Acción Social

Un Secretario de Actas

Dos Vocales Titulares

Dos Vocales Suplentes

Estos últimos integrarán la C.D. en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimentos de los titulares. El mandato de la C.D. tendrá una duración de 3 (tres) años, pudiendo ser reelegidos.

e. 27/12 N° 373.698 v. 27/12/2001

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Gema S.A. y al Sr. Mariano Macek en el Sumario N° 1345, Expediente N° 6022/85, la renuncia del Dr. Sergio Kardinsky como su abogado defensor y la apertura a prueba del sumario por el término de veinte días hábiles bancarios. Notificaciones en Reconquista 250, piso 6° Of. 601 de 10 a 15 hs. los días lunes y jueves o el siguiente hábil si alguno fuere inhábil bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. Asimismo se los intima para que en el plazo de cinco días constituyan domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estas oficinas de Asuntos Contenciosos. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/12 N° 373.163 v. 27/12/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma The Castor Ranch que mediante Resolución N° 287/97 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias se dispuso instruirle sumario conforme con el artículo 8° de la Ley de Régimen Penal Cambiario N° 19.359, texto según Ley N° 22.338. De dichas actuaciones —Sumario N° 2944, Expediente N° 38.956/96— traslado por el término de diez días en este Banco, Actuaciones Cambiarias, Reconquista 250, piso 6°, Of. 601 de 10 a 15 hs. Publíquese por 5 (cinco) días

e. 20/12 N° 373.162 v. 27/12/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, notifica al último representante legal del ex-Banco del Oeste S.A. con anterioridad a la fecha en que se dispusiera la suspensión de la autorización para funcionar de dicha ex-entidad y cesará en sus funciones su órgano directivo, a los fines de que en el plazo 10 (diez) días hábiles bancarios se presente a estar a derecho en el Sumario N° 2357, Expediente N° 13.681/88, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/12 N° 373.160 v. 27/12/2001